



número  
**220**  
zenbakia

1ª DE JUNIO DE 2007

2007ko EKAINAREN 1.a

Boletín Quincenal de  
Información Europea

Europari Buruzko  
Hamabostekaria

**ELKARTEKIN**  
1957AZ GERO



**EUROPA**  
**EUSKADI**

*Consejo de empleo, política  
social, salud y consumo*

Pág. 3

*Consejo de educación, juventud  
y cultura*

Pág. 4

*Acuerdo sobre la Directiva "TV  
sin fronteras"*

Pág. 5

*Directiva contra la  
contaminación de aguas  
superficiales*

Pág. 18

*Adopción del Programa Daphne  
III*

Pág. 25

# Índice

## Noticias

### Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

- Consejo de empleo, política social, salud y consumo ..... 3
- Consejo de educación, juventud y cultura ..... 4
- Acuerdo sobre la Directiva "TV sin fronteras" ..... 5
- Libro Blanco sobre la nutrición..... 6
- Eurobarómetro sobre la actitud hacia el tabaco ..... 7
- Propuesta para aumentar las donaciones de órganos ..... 8
- Acceso universal a servicios sanitarios en el extranjero ..... 9
- Los sindicatos europeos piden una Europa más social ..... 10

### Economía / Ekonomia

- Consejo de competitividad ..... 11
- IV Informe sobre la Política de cohesión ..... 12
- Informe sobre las Políticas de cohesión ..... 13
- Normas más estrictas para los productos ecológicos ..... 14
- Nekazaritzako batzorde informala ..... 15
- Política agrícola común: hacia una única OCM ..... 16
- Itsasontziak desegiteari buruzko neurriak ..... 17
- Directiva contra la contaminación de aguas superficiales ..... 18
- Mejora la calidad del agua de las zonas de baño ..... 19
- Carta de Leipzig sobre la ciudad europea sostenible ..... 20
- El Parlamento Europeo aprueba la rebaja del "roaming" ..... 21
- Aumentan las falsificaciones confiscadas en la UE ..... 22
- Formación para el control de la seguridad alimentaria ..... 23

### Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

- Nueva estrategia comunitaria contra el cibercrimen ..... 24
- Adopción del programa Daphne III ..... 25

### Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

- Reanudadas las relaciones UE-Serbia ..... 26

## Cuaderno de Referencias

- Legislación ..... 27
- Licitaciones ..... 34
- Convocatoria de Programas ..... 41
- Documentos Oficiales ..... 42

El formato pdf de esta publicación  
puede consultarse en

<http://www.revie.org>



## CONSEJO DE EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL, SALUD Y CONSUMO

**Medidas para reducir los accidentes laborales un 25% para 2012, el comercio de medicamentos para terapias avanzadas, así como el Reglamento que coordina los sistemas nacionales de seguridad social fueron tratados en el Consejo EPSCO.**

El Consejo de Ministros de empleo, política social, salud y consumo (EPSCO) celebrado en Bruselas durante los días 30 y 31 de mayo, se culminó, en los apartados de **empleo y política social**, con algunos avances, y ciertos acuerdos de importancia limitada. En cambio no hubo acuerdo (requiere unanimidad) en la **propuesta de Directiva sobre la portabilidad de los derechos de pensión complementaria**, es decir, sobre la posibilidad de adquirir y conservar los derechos de pensión complementaria en caso de movilidad.

Países Bajos, el opositor más firme, argumenta contra el texto afirmando que no es claro, produce incertidumbre jurídica y está lleno de excepciones. Países Bajos no quiere una norma que equipare su sistema (el 95% de sus asalariados se benefician de un sistema de pensión complementaria) al de otros Estados donde esta práctica es marginal. Vladimir Spidla, Comisario de Empleo, clama por lograr un acuerdo que considere imprescindible: "estos acuerdos son imprescindibles para la población que envejece y la situación actual exige que se mejore la movilidad porque algunos ya pagan por ella". Todo queda a la espera del dictamen del Parlamento Europeo y de una propuesta modificada de la Comisión.

La actual Directiva (1998) permite a los trabajadores conservar plenamente sus derechos a estas prestaciones de igual manera que una persona que sale del régimen general y permanece en el mismo país, pero no contempla la transferencia de sus derechos adquiridos hacia otro régimen en caso de movilidad profesional. La propuesta de directiva se propone remediar esta laguna ya que la falta de portabilidad de los derechos de pensión podría constituir un obstáculo al desarrollo de la movilidad profesional entre Estados miembros.

Avances importantes se dieron en la cuestión del futuro **Reglamento para la coordinación de los sistemas de seguridad social**, un trabajo a largo plazo del que aún faltan por tratar los capítulos de accidentes de trabajo, seguro de desempleo, subsidios familiares, etc. Hay quien cree que la tarea se culminará en 2008. Entre tanto, el Consejo alcanzó un acuerdo sobre prestaciones por enfermedad y por maternidad. El elemento clave parece ser la introducción de un sistema electrónico de intercambio de datos para la comunicación entre los sistemas nacionales.

Esta parte del nuevo reglamento guarda relación con el sistema de reembolso que los gobiernos europeos deben emplear para abonar los gastos de salud generados por sus ciudadanos en otros países de la UE. La dificultad no se refiere a los casos de urgencia sino a las atenciones programadas y a los casos en que se requiere una autorización previa del sistema sanitario que finalmente abonará los gastos. La gran cantidad de jurisprudencia generada en los últimos años por el Tribunal Europeo de Justicia ha sido incorporada al reglamento.

En cuanto a la **Estrategia europea 2007-2012 para la salud y la seguridad en el trabajo**, el Consejo hizo suya la Resolución "trabajo de calidad", en la que se propone reducir en un 25% de aquí a 2012 los casos de enfermedades profesionales y los accidentes laborales. El plan propone, además, mejorar y simplificar la legislación vigente y primar la prevención y la información.

El Consejo dio asimismo los primeros pasos para el lanzamiento efectivo de la ya aprobada (8-9 de marzo) "**Alianza europea para las familias**", un compromiso para establecer políticas favorables a esta institución mediante el intercambio de experiencias y de conocimientos técnicos.

En el apartado de la **sanidad**, el Consejo asume las conclusiones de la reunión de Badenweiler (25-27 de febrero) organizada en torno al tema "**Prevención en materia de salud: la alimentación y la actividad física, elementos clave para una mejor calidad de vida**". En relación con una reciente iniciativa de la Comisión, el Consejo invita a mejorar la promoción de la salud, la alimentación sana y la actividad física, actuando desde todos los sectores políticos implicados: consumo, sanidad, educación, transporte, construcción, familia, juventud, etc.

Los ministros debatieron también sobre los precios de los **medicamentos antirretrovirales** (que combaten el retrovirus VIH, causante del sida). La cuestión, en sintonía con la Declaración de Bremen del 13 de marzo, es garantizar a los usuarios el acceso a unos medicamentos menos costosos. La Comisión, los Estados, los sistemas nacionales de salud, las ONG y otros agentes sociales tienen en este campo una responsabilidad importante, pero la fundamental está en manos de las empresas farmacéuticas que, según afirman, están por la labor. El nombramiento de un experto nacional que coordine el buen funcionamiento de los circuitos de distribución de los medicamentos y vigile el ámbito de las falsificaciones es una de las propuestas del Consejo.

Los Veintisiete aprobaron el **Reglamento que regula la libre circulación de los productos relacionados con las terapias avanzadas** utilizadas en el tratamiento de ciertas modalidades de cáncer o para tratar grandes quemaduras. Se trata, en cierta manera, de privatizar unas terapias que, sobre todo en ciertos países, pertenecen a la esfera de la sanidad pública y son, consecuentemente, gratuitas. Con el visto bueno del Parlamento desde últimos de abril, el reglamento queda a la espera de la firma para su publicación. La Agencia Europea de los Medicamentos (Londres) centralizará este comercio, del que quedarán al margen los grandes hospitales, exentos de los requisitos de registro y control.

En **consumo**, el Consejo aprobó la **Estrategia europea 2007-2013 para la protección de los consumidores** y avanzó en el paquete legislativo que regulará el uso de aditivos, enzimas y aromatizantes en los alimentos.



Educación

## IMPULSAR LA CREATIVIDAD Y LA CULTURA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LISBOA

# CONSEJO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y CULTURA

**El papel de los sectores cultural y creativo en el marco de la Estrategia de Lisboa, la igualdad de oportunidades para los jóvenes y las perspectivas de la política de juventud fueron algunos de los temas del Consejo de 24 y 25 de mayo.**

Los ministros constataron que el **crecimiento de los sectores cultural y creativo** (que abarcan disciplinas como las artes visuales, artes del espectáculo, patrimonio, cine, vídeo, televisión y radio, nuevos medios, música, libros y prensa, diseño, arquitectura o publicidad) es superior al de la economía en general, también en términos de creación de empleo: se estima que representaban como mínimo un 2,6% del PIB comunitario en 2003, con un índice de crecimiento del 12,3% entre 1999-2003. El contenido y la creación de carácter cultural son cada vez más importantes para la competitividad europea, por cuanto juegan un papel primordial para estimular la innovación y la tecnología, además de reforzar el atractivo europeo para el turismo mundial. Autónomos, microempresas y pymes son especialmente importantes en su desarrollo.

Sin embargo, faltan datos sólidos para evaluar correctamente la contribución económica de este sector a la economía comunitaria, y la Comisión, con la ayuda de los Veintisiete, deberá intensificar sus trabajos para recopilarlos. Todos ellos deberán asimismo impulsar un intercambio regular de mejores prácticas, como parte del trabajo para solucionar la falta de información, formación y consejos especializados para los profesionales del sector. Estos requieren también mayor atención a la hora de aplicar los principales programas e iniciativas comunitarias de apoyo y eliminar los obstáculos del mercado interior para la libre circulación de creadores y actividades culturales. También es necesario favorecer los contactos y la cooperación entre el sector creativo y el mundo empresarial, así como explotar el potencial económico de las pymes del sector, favoreciendo la cooperación y establecimiento de redes, potenciando su acceso a la financiación y asegurando la protección de sus derechos de propiedad intelectual. El intercambio de bienes y servicios culturales con terceros países podría servir, además, para promover la diversidad y el diálogo intercultural.

El Consejo debatió también sobre la instauración de un marco coherente de **indicadores y criterios de referencia en educación y formación** para supervisar el progreso hacia los objetivos de Lisboa en la materia. Los progresos se medirán en base al cumplimiento del programa de trabajo "Educación y formación 2010" y a través del método abierto de coordinación. Para instaurar ese marco será necesaria una estrecha cooperación entre Estados miembros y Comisión en un proceso continuo y consultivo. En su desarrollo e implementación se incluirá la mejora de las bases estadísticas, respetando siempre la responsabilidad de los Estados miembros para la organización de sus sistemas educativos.

El Consejo propone la utilización de dieciséis indicadores fundamentales, elegidos entre los 20 propuestos con anterioridad por la Comisión. Algunos de ellos son, por ejemplo: la participación en la educación pre-escolar, los abandonos escolares prematuros, la alfabetización, la movilidad de los estudiantes, la participación de los adultos en la formación permanente, las capacitaciones en TIC, los conocimientos lingüísticos, el desarrollo profesional de profesores y formadores, etc.

El Consejo adoptó una Resolución sobre "Garantizar la **igualdad de oportunidades** para todos los jóvenes - plena participación en la sociedad". Para alcanzar la deseada igualdad de oportunidades, todos los jóvenes deberían disponer de educación y formación de calidad, alojamiento, trabajo de calidad, acceso a la seguridad social y programas para el empleo, posibilidad de participar en el debate político y social, y un estilo de vida sano y autónomo.

La inclusión social es una de las prioridades del programa europeo "Juventud en acción" y del Pacto Europeo para la Juventud, adoptado en la Cumbre de Primavera 2005 e inscrito en el marco de la Estrategia de Lisboa. Para la implementación exitosa de dicho Pacto será necesario apoyar a los jóvenes en la transición entre la escuela, la formación profesional y el empleo, proporcionarles medidas personalizadas para favorecer su integración, recurrir a estrategias locales y regionales coherentes, y lograr una visibilidad mayor de la dimensión "Juventud" en el marco general de la puesta en marcha de la Estrategia de Lisboa y en las políticas de inclusión social.

Las políticas nacionales y comunitarias destinadas a mejorar la integración social y profesional de los jóvenes deberán traducirse en medidas específicas e intersectoriales, y habrá que impulsar el desarrollo del potencial de los jóvenes menos favorecidos. Otros deberes para Estados miembros y Comisión serán, por ejemplo: la promoción del diálogo con los jóvenes, la elaboración de un enfoque equilibrado sobre flexibilidad, la lucha contra el desempleo y el empleo precario, la atención a las cuatro prioridades del método abierto de coordinación en el campo de la juventud (participación, información, voluntariado y mejor comprensión y conocimiento), la promoción de la dimensión social del deporte y la cultura, etc.

El Consejo también debatió y adoptó ciertas conclusiones sobre el futuro de la **cooperación europea en el ámbito de la política de juventud**, principalmente sobre los puntos aún pendientes al respecto, el desarrollo de un marco de intercambios entre los implicados a nivel local y regional y el informe europeo sobre juventud. Los ministros instaron a reforzar la cooperación intersectorial y transfronteriza, particularmente con el intercambio de buenas prácticas, y llamaron a elaborar una política de juventud eficaz, con un enfoque intersectorial y manteniendo un diálogo reforzado con los jóvenes.

Los ministros señalaron que la cooperación en este ámbito podría reforzarse en puntos como: la mejora de la inserción social de los jóvenes, su autonomía, su bienestar y sus condiciones de vida en sociedades multiculturales y en medios urbanos y rurales desfavorecidos; la promoción de su compromiso cultural y creativo; la lucha contra las discriminaciones y por los derechos fundamentales; o la presentación periódica de un informe europeo sobre la juventud.



PRETENDE ACTUALIZAR LAS NORMAS QUE REGULAN DESDE 1989



## ACUERDO SOBRE LA DIRECTIVA “TV SIN FRONTERAS”

**El Consejo alcanzó un acuerdo político sobre la revisión de la Directiva sobre los servicios de los medios de comunicación audiovisuales.**

El Consejo de Educación, Juventud y Cultura alcanzó el 24 de mayo un acuerdo político sobre la propuesta de Directiva relativa a los **servicios de medios audiovisuales**, también denominada Directiva “Televisión sin fronteras” o “Audiovisual sin fronteras”.

“TV sin fronteras” pretende **actualizar las normas** que regulan desde 1989 las actividades de radiodifusión televisiva en la UE. Tras una primera revisión en 1997, la Comisión Europea propuso en diciembre de 2005 adaptar esta legislación a las rápidas evoluciones tecnológicas y comerciales de los servicios audiovisuales (la convergencia de tecnologías y servicios, el desarrollo de la televisión digital y las redes 3G, el crecimiento del mercado de la televisión bajo demanda, los nuevos servicios de difusión, las nuevas técnicas publicitarias, etc.) para poder **preservar la competitividad** del sector audiovisual europeo.

Tras un proceso legislativo de 18 meses, los ministros adoptaban el día 24 una **posición común** sobre la propuesta de revisión de dicha directiva, estableciendo unas reglas comunes mínimas para todos los servicios de medios audiovisuales (televisión tradicional o servicios bajo demanda), independientemente del tipo de transmisión (satélite, cable o Internet). El texto había sido previamente negociado con el Parlamento Europeo, que presumiblemente adoptará sin enmiendas en segunda lectura el acuerdo ahora conseguido por el Consejo.

La **nueva directiva** tratará de crear un marco moderno que garantice condiciones de competencia iguales para todas las empresas de servicios audiovisuales bajo demanda en el mercado interior, al tiempo que se asegura un elevado grado de protección del espectador.

Estos son sus **principales elementos**: un marco general que reduce la carga reglamentaria mientras cubre todos los servicios de medios de comunicación audiovisuales; normas modernizadas para la publicidad televisada que facilitan la financiación del contenido audiovisual; y nuevos elementos, como la obligación de incitar a los prestatarios de servicios a mejorar la accesibilidad para las personas con deficiencias visuales o auditivas.

**El texto distingue entre emisiones de televisión lineales o tradicionales y servicios no lineales** (bajo demanda). Sólo las normas mínimas comunes podrían aplicarse a los servicios bajo demanda, mientras que a los tradicionales se les aplicarían normas adicionales. Ello se explica porque no hay motivo para regular el contenido audiovisual proporcionado a petición del espectador (bajo demanda) más allá de la protección de intereses públicos fundamentales (protección de menores, estímulo de la diversidad cultural, prevención del incentivo al odio y respeto de las normas elementales de protección de los consumidores). La diferencia de grado de normativa se vincula pues a la diferente libertad de elección del usuario.

El acuerdo alcanzado utiliza el **principio del país de origen** para determinar la jurisdicción entre los Estados miembros, introduciendo un nuevo mecanismo comunitario que permite a un Estado “de destino” tomar medidas, en determinadas circunstancias, contra un proveedor establecido en otro Estado. La **coo-**

**peración entre Estados miembros** en la tramitación de los servicios transfronterizos es obligatoria. La nueva directiva permitirá a los nuevos servicios audiovisuales bajo demanda beneficiarse de este principio, mejorando sus perspectivas comerciales.

Además, los **productores audiovisuales** disfrutarán de normas publicitarias más flexibles, que les proporcionarán nuevas posibilidades de financiación del contenido audiovisual gracias a las nuevas formas de comunicación comercial. Un punto principal en este debate era el “product placement” (posicionamiento del producto o introducción de una marca en los programas), un tipo de publicidad indirecta no cubierta por el texto anterior. Si bien el “product placement” queda prohibido en telediarios, información política y programas infantiles, sí se admitiría bajo estrictas condiciones en películas, series, emisiones deportivas y programas de entretenimiento.

En cuanto a las **normas cuantitativas sobre publicidad**, no se incrementará la cantidad de publicidad admisible, establecida en 12 minutos por hora, y continuarán limitándose las interrupciones de películas e informativos a un corte publicitario por cada 30 minutos. Se mantienen asimismo las restricciones especiales sobre cortes publicitarios en programas infantiles (uno cada 30 minutos, siempre que la duración del programa supere ese tiempo), y se impulsará el desarrollo de códigos de conducta sobre publicidad de alimentos poco saludables dirigida a niños. La protección de los consumidores quedará mejorada al extenderse a los servicios bajo demanda las normas cualitativas en cuanto a publicidad televisada.

Los **espectadores** también verán reforzados sus derechos: podrán acceder a extractos de manifestaciones de interés general en el marco de programas de información general; identificarán claramente al prestatario de los servicios; se mejorará la accesibilidad a dichos servicios de las personas con discapacidades; y se clarificarán las normas sobre el “product placement”, obligándose a los organismos de radiodifusión a informar a los telespectadores del recurso a este método.

Para la Comisaria de Medios de Comunicación, Viviane Reding, el acuerdo supone un avance hacia un verdadero mercado interior de los servicios de medios de comunicación audiovisuales y hacia un sector del contenido audiovisual europeo más competitivo. Según Reding, la UE avanza hacia “menos normas, una mejor financiación del contenido audiovisual europeo y una mayor visibilidad de los valores fundamentales de Europa, favoreciendo al mismo tiempo la diversidad cultural y la protección de los menores”. En efecto, la nueva directiva reafirma los valores fundamentales de la UE: impone a los Estados miembros la adopción de medidas de protección de menores, la promoción de obras europeas y producciones audiovisuales independientes, y la prohibición de contenidos que inciten al odio religioso o racial. Se fomenta también la autorregulación y co-regulación en el sector.

El texto debería entrar **en vigor antes de finales de 2007**. Los Estados miembros tendrán a partir de entonces dos años para transponerlo en su Derecho nacional.



## LIBRO BLANCO SOBRE LA NUTRICIÓN

**Los malos hábitos alimenticios y la falta de ejercicio físico están en la base del incremento del sobrepeso y la obesidad que sufren los europeos en los últimos 20 años.**

La Comisión Europea presentó el 30 de mayo el **Libro blanco "Estrategia europea para los problemas vinculados a la nutrición, el sobrepeso y la obesidad"** con la idea de definir un enfoque integrado que permita reducir los problemas de salud vinculados a la mala alimentación, cuyas consecuencias más visibles son el sobre peso y la obesidad. Esas malas prácticas, unidas a la falta de ejercicio, pueden derivar en importantes patologías, sobre todo si tienen su origen en las edades más tempranas.

"Ante el incremento de la obesidad, la **buena alimentación y el ejercicio físico** son desde ahora cuestiones de salud absolutamente prioritarias para la Unión Europea", explicó Markos Kyrianiou, Comisario de Sanidad, en la presentación de Libro blanco, un documento estrechamente vinculado al reciente Libro verde "Promover una alimentación sana y la actividad física: una dimensión europea para la prevención del sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas", según explicó.

El Libro blanco se articula en torno a una serie de **principios generales**, propugnando a la vez un enfoque integrado para todas las políticas de la Unión que tienen que ver con el problema: el consumo, la alimentación, la agricultura, la industria, el transporte, la investigación, la educación, el deporte, la política regional (fondos estructurales), la política audiovisual, la comunicación, etc.

Los **principios generales son**: las medidas que se adopten a todos los niveles deben combatir las causas profundas de los riesgos vinculados a la salud; debe tratarse de medidas transversales, es decir, implicar al conjunto de las políticas comunitarias, gubernamentales, nacionales, regionales y locales, utilizando todos los instrumentos disponibles (legislación, asociaciones público-privadas, etc.); la estrategia requiere también la participación de los protagonistas privados: la industria agroalimentaria, la sociedad civil, las asociaciones, la escuela, etc.; es fundamental garantizar el seguimiento de estos planes a la vista del incremento de actividades experimentado en este campo en los últimos años y de la desconexión que se observa entre ellas.

Según el Libro blanco, el punto de partida de este proyecto es el **establecimiento de asociaciones** sólidas entre el sector privado y las organizaciones dedicadas a la salud y a la defensa de los consumidores. Se trata de, a partir de estructuras ya existentes (como la Plataforma europea para la nutrición, la actividad física y la salud), invitar a las partes involucradas a formar foros nacionales y locales para avanzar en este propósito. La actividad de esos foros, pegada a la realidad, se vería reforzada por un grupo de alto nivel creado por la Comisión Europea, exclusivamente dedicado a las cuestiones de nutrición, sobrepeso y obesidad.

Una parte muy importante de este paquete de acciones está directamente en manos de la **industria alimentaria**. La

Comisión concreta los siguientes ámbitos: en el de la publicidad, propone la elaboración de códigos de conducta más rigurosos a escala comunitaria (se podrían inspirar en los códigos de la Alianza Europea para la Ética Publicitaria y tener en cuenta los resultados de la mesa redonda que sobre la autorregulación en el sector de la publicidad organizó la Comisión en 2006).

En el ámbito de la **fabricación y de la transformación**, la Comisión exige directamente a los industriales que reduzcan los niveles de sal y de grasas en la composición de ciertos alimentos preparados. "La industria tiene que darse cuenta de que, aunque ahora les ofrecemos un plazo de dos años y medio con compromisos voluntarios, el tiempo pasa y, si en 2010 no hay resultados concretos a escala europea, no excluyo la posibilidad de nuevas legislaciones europeas o nacionales", advirtió Kyrianiou.

Las **organizaciones deportivas** están invitadas a organizar campañas publicitarias y comerciales en las que se valore la actividad física con destino a los grupos de población más expuestos (los niños).

La Comisión, por su parte, más allá del compromiso adquirido de establecer políticas globales para combatir los malos hábitos alimentarios y para impulsar el ejercicio físico, se pone al trabajo para revisar la cuestión del **etiquetado de los productos alimentarios**, para poner en marcha programas destinados a favorecer el consumo de frutas y hortalizas y para publicar en breve un Libro blanco sobre el deporte. Finalmente, el Ejecutivo procederá en 2010 a un examen de los progresos realizados, hará balance y determinará en qué medida sus propias políticas se ajustan a los objetivos marcados en el Libro blanco.

El cambio de **hábitos alimentarios** experimentado en Europa en los últimos 20 años ha hecho que la cifra de obesos o afectados por sobrepeso se multiplique peligrosamente. 21,7 millones de niños europeos sufren de sobrepeso, cifra que se incrementa a razón de 400.000 nuevos casos anuales. 3 millones son directamente obesos y 85.000 niños se suman todos los años a esa cantidad. En muchos Estados miembros más de la mitad de la población tiene exceso de peso.

Cuando la obesidad o el sobrepeso aparecen en edades tempranas, la situación tiende a perpetuarse en la edad adulta y, como es sabido, son factores desencadenantes de un importante número de **patologías graves** como las cardíacas, la diabetes, la hipertensión, las isquemias cerebrales o renales y algunas variedades de cáncer. Se calcula que los gastos derivados de los problemas de obesidad ascienden en toda la UE a un 7% del presupuesto sanitario.

"**Los niños deben ser el principal objetivo**", por eso son fundamentales las políticas educativas y de promoción del deporte, explicó Kyrianiou. El reto es introducir la práctica física como juego entre los niños y los jóvenes para que abandonen la vida sedentaria.

32% DE LOS EUROPEOS FUMAN



# EUROBARÓMETRO SOBRE LA ACTITUD HACIA EL TABACO

**Un 32% de los ciudadanos de la UE fuma, pero la mayoría apoya las políticas antitabaco.**

El 22 de mayo, en vísperas del Día Mundial Sin Tabaco (31 de mayo), la Comisión Europea presentó ante el Parlamento Europeo los resultados del Eurobarómetro sobre la actitud de los ciudadanos europeos en relación con el tabaco. Con motivo de esta presentación se dio a conocer también un **Manifiesto Europeo de los Jóvenes “para una vida sin tabaco”**.

**El tabaquismo se ha convertido en la causa evitable más importante de enfermedades y muertes prematuras.** Se estima que el consumo de tabaco mata directa o indirectamente, cada año, a 650.000 personas en la UE, y que 80.000 más mueren a causa del tabaquismo pasivo. Un 25% de todas las muertes debidas al cáncer y un 15% de la totalidad de las muertes en la UE podrían asignarse al tabaquismo.

**La prevención del consumo y el control del tabaco** son temas prioritarios para los Estados miembros y para la UE. Así, la acción de la Comisión Europea en este campo incluye legislación, cooperación con los Estados miembros, participación activa en iniciativas internacionales de control del tabaco, apoyo a las redes y proyectos de control del tabaco, campañas dirigidas a la prevención del consumo y el abandono del hábito, la supresión de la exposición al humo del tabaco y la regulación del tabaco en el mercado. Por ejemplo, la campaña comunitaria “HELP - para una vida sin tabaco”, dirigida especialmente a los jóvenes, se centra en tres temas fundamentales para el control del tabaco: prevención, abandono y los riesgos para los fumadores pasivos.

Por otra parte, el pasado 31 de enero la Comisión adoptaba el **Libro Verde “Hacia una Europa sin humo de tabaco:** las opciones estratégicas en la UE”, con el fin de realizar una extensa consulta pública (hasta el 1 de junio de 2007) sobre la mejor manera de promover los espacios no fumadores en la UE. Además, el Ejecutivo está elaborando un informe sobre la puesta en marcha de la Recomendación 2003/54/CE del Consejo relativa a la prevención del tabaquismo y al refuerzo de la lucha antitabaco, que incluirá un análisis de las políticas y reglamentaciones nacionales al respecto. Durante los próximos meses el trabajo se centrará, más concretamente, en las áreas libres de humo, los impuestos sobre el tabaco y el segundo informe sobre la implementación de la Directiva sobre productos del tabaco.

Según las conclusiones del Eurobarómetro ahora presentado, aproximadamente el 32% de los ciudadanos comunitarios fuman, el 47% no ha fumado nunca y el 21% ha dejado de fumar. Estos datos no suponen cambios significativos con relación a la anterior investigación, realizada en 2005. El país con más fumadores es Grecia, con el 42%, seguida por Letonia, Hungría y Bulgaria. Por el contrario, **Portugal es el Estado con la tasa más elevada de población que no ha fumado nunca, un 64%.**

Cerca de un fumador de cada tres intentó dejar de fumar durante los doce últimos meses, una proporción ampliamente superada en el Reino Unido (46%) y Hungría (43%), pero no así en Austria (18%) o España (20%). Más del 70% de quienes intentaron dejarlo volvieron a fumar menos de dos meses más tarde; el 27% pudo mantenerse sin fumar durante más de dos meses, el 34% aguantó sólo entre uno y seis días, y para un 10% el intento duró menos de un día. Los estudiantes (38%) y los parados (37%) son los grupos que en mayor medida se han propuesto dejarlo, mientras que los trabajadores independientes (27%) y los altos mandos (27%) son los menos interesados en hacerlo.

En cuanto al **método para dejar de fumar**, sólo un 18% consultó a profesionales de la salud (la cifra se dispara en Reino Unido, alcanzando el 41%), y el 26% utilizó productos farmacéuticos sustitutos de la nicotina. Los motivos de las recaídas son diversos, destacando la tensión (33%) y, sobre todo entre los jóvenes, la influencia de amigos o colegas que fuman (34%).

El 49% de los hogares europeos son no fumadores, un resultado que llega al 83% en Finlandia y al 69% en Suecia, pero que cae hasta el 17% en Croacia.

Los resultados del sondeo muestran asimismo que **la mayoría de los ciudadanos son favorables a las políticas antitabaco.** Respecto a las prohibiciones de fumar en su país, el 90% son conscientes de su existencia, el 54% cree que se respetan y el 36% que no.

La mayoría de los encuestados **aprueban los espacios para no fumadores** y hasta el 88% apoya la prohibición de fumar lugares públicos, oficinas y centros de trabajo cerrados. El 62% apoya la prohibición de fumar en bares y cafés, ascendiendo el porcentaje al 77% en el caso de los restaurantes.

En relación con el **conocimiento de las consecuencias del tabaquismo**, cuatro de cada cinco ciudadanos consideran que el tabaquismo pasivo puede causar problemas de salud; sólo el 3% cree que no supone ningún peligro, aunque en ciertos Estados, como Polonia y Lituania, este último índice crece hasta el 14% y el 8%, respectivamente.

Por último, el Eurobarómetro muestra que los fumadores son en general considerados con los no fumadores, los niños y las mujeres embarazadas. Son los menos los que fuman en casa en presencia de niños (el 36%) o mujeres embarazadas (el 23%). En el coche, sólo 24% declaran fumar en presencia de no fumadores, el 9% admite fumar en presencia de niños, y sólo un 5% fuma cuando viaja con mujeres embarazadas.

**El informe completo del Eurobarómetro puede consultarse en:**

[http://ec.europa.eu/public\\_opinion/archives/eb\\_special\\_fr.htm#272c](http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/eb_special_fr.htm#272c)



LA COMISIÓN EUROPEA ADOPTA UNA COMUNICACIÓN

## PROPUESTA PARA AUMENTAR LAS DONACIONES DE ÓRGANOS

**La Comisión desea incrementar el número de donaciones y la cooperación entre los Estados armonizando las normas control y los estándares de calidad, además de proponiendo una nueva directiva al respecto.**

La Comisión Europea adoptó el 30 de mayo la **Comunicación "Donación y transplante de órganos: acciones políticas a nivel de la Unión Europea"** en la que plantea una serie de medidas para aumentar el número de donaciones de órganos en la UE, para equilibrar la desigualdad en los niveles de sensibilización que sobre este asunto se detecta entre los distintos países y para acentuar la cooperación entre los Estados a partir de una armonización de los sistemas de seguridad, control y calidad que unos y otros ponen en práctica.

Paralelamente, la Comisión dio a conocer el mismo día los resultados de un **Eurobarómetro sobre la actitud de los europeos ante la donación de órganos** que, básicamente, viene a reforzar esa voluntad de regular a nivel comunitario una cuestión que ofrece disparidades importantes "en función de cuestiones culturales, jurídicas, administrativas y organizativas" según los países, tal como se lee en la Comunicación.

**Al amparo del artículo 152 del Tratado de la CE**, la Comisión se propone presentar al Consejo y al Parlamento Europeo (codecisión) una propuesta de directiva que establezca normas comunes de calidad y seguridad a aplicar en todo el proceso de donación-transplante con independencia del Estado miembro en que tenga lugar. Téngase en cuenta, además, que cada vez es más común el fenómeno de la cesión de órganos para transplante entre hospitales de distintos Estados de la Unión. Además de las normas citadas, la nueva directiva, prevista para 2008, regularía otros aspectos como el nombramiento de autoridades de vigilancia, el establecimiento de sistemas comunes de rastreabilidad de los órganos, las medidas de inspección, etc.

"Se salvan miles de vidas cada año en Europa (26.000 en 2005) gracias a los trasplantes de órganos. Muchas más podrían salvarse si redujéramos la escasez de órganos que sufren muchos países europeos", explicó Markos Kyprianou, Comisario de Sanidad.

La **actual escasez de órganos** -se estima que más de 40.000 pacientes se encuentran en la actualidad en lista de espera en Europa-, la cada vez más importante demanda de órganos como procedimiento último para subsanar ciertas patologías (insuficiencias renales, de hígado, corazón y pulmón, etc.), el alarmante aumento del tráfico de órganos (en manos de organizaciones criminales extendidas por todo el mundo), etc., aconsejan la puesta en marcha urgente de los trabajos que desemboquen en la directiva anunciada y, por el momento, el lanzamiento del paquete de medidas que se anuncian en esta Comunicación. Las principales son:

En primer lugar, **implantar la tarjeta de donante**, un documento que ya existe en algunos países y que sirve para expresar la voluntad de quien la porta de donar sus órganos tras su fallecimiento. El 81% de los europeos son favorables a su uti-

lización pero sólo el 12% disponen de ella. El bajo porcentaje de poseedores de la tarjeta no encubre la pobre realidad de algunos países, como la mayoría de nuevos Estados miembros, donde no supera el 2%. Una cifra que, comparada con el porcentaje de europeos que aceptaría la tarjeta, demuestra que falta debate público y acción de las autoridades para concienciar a la población. Como alternativa a la tarjeta de donante se propone incorporar el dato de la voluntad de donar a la tarjeta sanitaria europea, ya existente.

Además, las importantes diferencias en las cifras de donaciones y trasplantes entre los Estados miembros hacen pensar a la Comisión que, más allá de diferencias culturales o éticas, hay sistemas mejor organizados y procedimientos que se pueden copiar para implantarlos en otros lugares. Rumanía, por ejemplo, presenta una tasa de 0,5 donantes por millón de habitantes, frente a Euskadi (la tasa más alta del mundo) con 46 donantes por millón de habitantes. La colaboración más decidida entre los Estados podría conducir a **sistemas rápidos de comunicación de experiencias** y a la difusión automática de las prácticas contrastadas.

Por otro lado, cobra importancia la creación de la figura del **coordinador de trasplantes** en los hospitales y en las redes locales y regionales de salud, un cargo que ya se ha demostrado eficaz en bastantes países mejorando los resultados del complejo proceso de donación-transplante de órganos. Además se habla de la posibilidad de incrementar el intercambio de órganos entre países y de la cuestión del recurso a los donantes vivos y a los donantes marginales (caracterizados por disponer de órganos válidos para pocos receptores).

El Eurobarómetro ofrece otros datos de interés para justificar las acciones que propone la Comisión: el 56% de los europeos está dispuesto a donar sus órganos después de muertos (el 49% entre los ancianos). El porcentaje sube hasta el 77% en el grupo de quienes han tratado este asunto con su familia y baja hasta el 42% entre quienes nunca han hablado de esta cuestión. Sólo el 41% de los europeos ha tratado la cuestión de la donación de órganos con sus allegados. La Comisión concluye que este factor, dentro de la dificultad que supone hablar de temas delicados como la muerte, es el más determinante a la hora de explicar las diferencias de criterio. En segundo lugar, el nivel de formación y el empleo del encuestado son criterios clave para explicarlas: a mayor nivel formativo o profesional, la opinión sobre la donación de órganos es más positiva.

Cuando se pregunta sobre la donación de órganos de parientes fallecidos, el 54% de los europeos dice aceptar la posibilidad, lo que demuestra que Europa camina en la dirección correcta (aunque lentamente) puesto que en un Eurobarómetro de 2002 el porcentaje era 8 puntos más bajo.





# ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS SANITARIOS EN EL EXTRANJERO

**El Parlamento Europeo reconoce el derecho de los europeos a utilizar los servicios sanitarios de cualquier Estado miembro y los mantiene fuera de la Directiva Servicios.**

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó (con enmiendas importantes) el 23 de mayo un **informe sobre “el impacto y las consecuencias de la exclusión de los servicios sanitarios de la Directiva relativa a los servicios en el mercado interior”** (Directiva Servicios) que la comisión parlamentaria de mercado interior y protección de los consumidores había aprobado anteriormente con un escaso margen de votos (20 a 18).

El informe, que parte de la constatación del **aumento de la movilidad transfronteriza tanto de pacientes como de profesionales del sector sanitario**, considera que “todos los ciudadanos europeos, cualquiera que sea su nivel de renta y su lugar de residencia, deben disponer en un plazo razonable de un acceso igual y a un coste accesible a la asistencia sanitaria en cumplimiento de los principios de universalidad, calidad, seguridad, continuidad y solidaridad”. Por todo ello, los Estados miembros “deberían tratar a los residentes de otro Estado miembro en las mismas condiciones que a los propios en lo que se refiere al acceso a los servicios sanitarios, ya sean pacientes privados o públicos”.

En otro párrafo el Pleno pide “que se garantice a los pacientes el mayor acceso posible a los servicios sanitarios en toda Europa” y que los profesionales (los prestadores de servicios) “tienen todo el derecho a establecerse y a ofrecer sus servicios en cualquier Estado miembro”. Concretando más esa libertad de elección que se preconiza, el texto subraya que es importante “conceder a los pacientes el derecho a elegir servicios sanitarios transfronterizos si ello les permite acceder con mayor rapidez a un tratamiento adecuado”.

La claridad de estas afirmaciones viene a apoyar la postura de quienes defienden la **libre circulación de pacientes dentro del territorio de la UE**, frente a la creciente preocupación de algunos Estados que ven saturados sus servicios sanitarios en ciertas zonas de su territorio (áreas fronterizas, zonas turísticas) por ciudadanos de otros Estados miembros. Tal como se afirma en el texto aprobado, tanto la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) como el espíritu y la letra de los Tratados dan pie a esta visión paneuropea de la sanidad.

Otra cuestión es cómo se articula en la práctica un cambio de visión de tal envergadura, especialmente tomando en consideración que el Parlamento y el Consejo rechazan la idea de incluir los servicios sanitarios en la Directiva Servicios.

En efecto, el informe de la comisión parlamentaria suscitaba la polémica desde su mismo título al volver a reclamar el debate sobre la **conveniencia de incluir o no los servicios sanitarios en la Directiva Servicios**, cuestión a la que el Parlamento ya había contestado anteriormente argumentando que los servicios sanitarios, por sus características, deben quedar fuera de ella. Tal fue la decisión del Consejo en la apro-

bación de la Directiva, a pesar de que la Comisión Europea había sido siempre partidaria de su inclusión.

Sin embargo, la comisión parlamentaria, espoleada por la Comunicación “Consulta relativa a una acción comunitaria en el ámbito de los servicios de salud” lanzada por un Ejecutivo que no se daba por vencido, decidió incluir en el informe una enmienda en la que se instaba a la Comisión Europea a “presentar al Parlamento Europeo una propuesta dirigida a incluir de nuevo los servicios sanitarios en la Directiva relativa a los servicios en el mercado interior”. Esta situación tan peculiar (que una comisión parlamentaria vote contra una decisión del Pleno) llevó a otra igualmente paradójica: La ponente parlamentaria Bernadette Vergnaud (PSE-Francia) votó en contra del informe que luego hubo de defender ante el plenario.

La Eurocámara, siguiendo su propia lógica (con los votos de socialistas, verdes e Izquierda Unitaria Europea), rechazó finalmente la enmienda volviendo a pedir (el informe aprobado no tiene carácter vinculante) que los servicios sanitarios sigan al margen de la Directiva.

A la vista del rechazo, Vergnaud había sugerido la elaboración de una **directiva específica para este ámbito**. Sin embargo, el Pleno tampoco la quiere y también dejó esta enmienda fuera del informe aprobado.

En su lugar, se invita a la Comisión a proponer un **“instrumento adecuado”** que reúna la jurisprudencia que el TJCE ha elaborado hasta ahora sobre esta cuestión. El informe hace hincapié en el hecho de que “ahora más que nunca se exige una acción para preservar los derechos de los ciudadanos” e invita a la Comisión, como guardiana de los Tratados, a garantizar la protección de esos derechos. Quiere decirse que, en ausencia (temporalmente) de cualquier norma que regule el ejercicio de estos derechos, conviene estar alerta. También se habla de la utilidad de elaborar una Carta europea de los derechos de los pacientes que aglutine las que ya existen en los Estados miembros.

Con tal claridad defiende el Parlamento Europeo la universalidad de este derecho que el Pleno se encargó de eliminar del informe un párrafo en el que se alentaba a “no fomentar activamente el turismo médico”, una práctica en aumento, tal como se ha dicho, que preocupa a algunos Estados miembros.

Además, el informe entra en detalles: se refiere a la necesidad de establecer normas claras y armonizadas sobre el sistema de **reembolso de los gastos por asistencia sanitaria recibidos en otro Estado miembro**; a la promoción de acciones que permitan generalizar la utilización de la tarjeta sanitaria europea de seguro de enfermedad; a la conveniencia de instaurar un sistema de referencia europeo que permita a los ciudadanos comparar y hacer una elección bien fundada del centro sanitario que mejor resuelva sus necesidades; etc.

Asuntos  
Sociales

CONGRESO CELEBRADO EN SEVILLA

## LOS SINDICATOS EUROPEOS PIDEN UNA EUROPA MÁS SOCIAL

**La Confederación Europea de Sindicatos se plantea pasar a la ofensiva para construir otra Europa en los ámbitos social, económico y medioambiental.**

Celebrado en Sevilla durante los días 21 a 24 de mayo, el 11º Congreso de la Confederación Europea de Sindicatos (CES) reunió a más de un millar de sindicalistas de más 100 organizaciones sindicales establecidas en 36 países europeos bajo el lema **“A la ofensiva: por una Europa social, solidaria y sostenible”**. También participaron diversas personalidades de las instituciones europeas, como José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea, que vino a defender un modelo social y económico “sólido y seguro pero flexible” para Europa (utilizando el concepto de la “flexiseguridad”), o el Comisario de Empleo, Vladimir Spidla, que articuló su discurso en torno a la necesidad de hacer frente al reto de la adaptación al cambio.

El Presidente del Banco Central Europeo (BCE), Jean-Claude Trichet, participó en una mesa redonda sobre salarios para defender una contención de éstos porque es preciso, dijo, “evitar evoluciones salariales que puedan provocar presiones inflacionistas” y comprometer la estabilidad de los precios. La respuesta de la recién nombrada Presidenta de la CES, la sueca Wanja Lundby-Wedin, fue igual de contundente al asegurar que “la estabilidad de los precios es importante, pero no a costa de los asalariados, que también tienen derecho a beneficiarse del aumento de la productividad”.

Donde sí se pusieron de acuerdo el Presidente del BCE y los congresistas es en lo relativo a la posibilidad de establecer un **salario mínimo europeo**: nadie lo ve claro, sobre todo porque las diferencias entre los niveles económicos de los Veintisiete son abismales. Piénsese que los salarios entre Polonia y Alemania están en la relación de 1 a 5. Ni siquiera se ponen de acuerdo los sindicatos europeos al hablar de la hipótesis de acordar una especie de norma europea que obligue a fijar para cada país un salario mínimo a la altura, pongamos por caso, del 60% del salario medio porque en algunos no lo fija el Estado sino que es fruto de la negociación colectiva.

Otra cuestión que sobrevoló el Congreso fue el futuro del Tratado Constitucional y la posible eliminación de la **Carta de los Derechos Fundamentales** del texto constitucional definitivo. Muchos expresaron allí su sospecha de que algunos países (Francia, Gran Bretaña) presionarán a la Presidencia alemana para que elimine la Carta del “minitratado” que ahora proponen. El debate provocó finalmente la inserción en las conclusiones de una resolución de urgencia reclamando su inclusión porque “la Carta es el combustible del Tratado constitucional”, según argumentó el reelegido (para otros cuatro años) Secretario General de la CES, John Monks; en caso contrario “el CES se verá obligado a oponerse al nuevo Tratado”, añadió Monks.

En cuanto al contenido del **“Manifiesto de Sevilla”** que recoge su programa **para los próximos 4 años**, la CES se declara comprometida con “una Europa que sea ‘más’ Europa y tam-

bién ‘mejor’ Europa”, integrada en torno a los valores de siempre: paz, libertad, democracia, derechos, igualdad, sostenibilidad, pleno empleo, trabajo decente, diálogo social, protección de las minorías, acceso universal a los servicios, y una economía que proporcione progreso social y protección del empleo”.

Se identifican **4 retos o desafíos** ante los que se precisa una ofensiva: en el aspecto político, parece claro que la Unión Europea no despierta gran entusiasmo en algunos países y el escepticismo sobre la construcción de una Europa más fuerte va en aumento; desde la perspectiva económica, el paro es muy alto en bastantes países y la mejoría experimentada por la economía no ha repercutido de igual manera en todos los sectores sociales; en cuanto al medio ambiente, son palpables las consecuencias del calentamiento del planeta; la llamada Europa social, se dice, está más parada que nunca, con la Comisión, la patronal y muchos Estados miembros echando abajo los avances conseguidos en cuanto a tiempo de trabajo, edad de jubilación, trabajo temporal, etc.

Frente a esos desafíos, la CES propone actuar en **5 grandes frentes**: el mercado laboral; el diálogo social y la negociación colectiva; un gobierno europeo más eficaz en los ámbitos económico, social y medioambiental; una UE más fuerte; y unos sindicatos más influyentes.

En el ámbito del mercado laboral y del diálogo social, se señalan objetivos como el pleno empleo, combatir el trabajo precario, eliminar las diferencias salariales por razones de sexo, luchar contra las deslocalizaciones, pelear por la extensión de los derechos sindicales, potenciar la protección social, promover vías legales para la inmigración, etc. Además, se propone la promoción de un diálogo social de calidad y un nivel europeo para la solución de conflictos, reforzar la negociación colectiva transfronteriza, dar pie a la creación de los comités de empresa europeos, etc.

El buen gobierno de la UE y la construcción de una Unión más fuerte pasan por **impulsar la Estrategia de Lisboa**, por coordinar las políticas fiscales, por destinar más presupuesto a la ampliación y a la solidaridad entre regiones y por promover una Europa sostenible a partir de estrategias inteligentes, respetando Kyoto, controlando las emisiones de CO2, etc. Por otra parte, se impulsa una defensa decidida del Tratado Constitucional, una actitud constructiva con el tema de la ampliación y una política exterior basada en la defensa de la paz y la colaboración leal con las Naciones Unidas.

Para sí mismos, para conseguir unas organizaciones sindicales y una CES más fuertes, se proyecta elaborar estrategias organizativas que sirvan para incrementar la afiliación. Cada sindicato y la CES misma deben ser más capaces de promover la solidaridad y de organizar campañas para dar a conocer las propuestas que defienden.



## CONSEJO DE COMPETITIVIDAD

### El Consejo aprobó la Directiva que regula la concesión de créditos al consumo: los europeos podrán pedir créditos en cualquier lugar de Europa en igualdad de condiciones.

El Consejo de Competitividad celebró sesión en Bruselas los días 21 y 22 de mayo, presidido colegiadamente por los ministros alemanes responsables de los ámbitos de justicia, economía y tecnología, y educación e investigación.

Los Veintisiete se pusieron de acuerdo a propósito de la **Directiva que regulará los créditos al consumo** (no hipotecarios), un mercado mayoritariamente en manos de bancos y entidades financieras que mueve anualmente en Europa 800.000 millones de euros y crece un 8%. Es una directiva que busca la protección de los consumidores y la transparencia a partir del principio de armonización de las legislaciones nacionales.

Se regula la publicidad y los datos que ésta debe contener; la información que el consumidor debe poseer en el momento de firmar mediante un formulario común a utilizar en toda Europa ("información europea estandarizada sobre el crédito al consumidor"); el derecho de retractación, que hasta ahora sólo existía en algunos países; las condiciones de penalización para caso de reembolso anticipado; y el cálculo uniforme de la tasa anual equivalente (TAE).

La directiva cifra en 10.000 euros la cantidad por encima de la cual el consumidor se verá obligado a pagar una comisión por devolución anticipada de la deuda, comisión que nunca será superior al 1% de la misma. Con dos votos en contra (Holanda y Grecia, que querían más armonización) y dos abstenciones, la directiva ha de pasar el filtro del Parlamento Europeo.

El Consejo alcanzó un acuerdo para abaratar las tarifas que actualmente cobra la **Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI)** para registrar una marca con validez europea, una fórmula de preservar a nivel comunitario la propiedad industrial de las nuevas creaciones como complemento a la labor que realizan las oficinas nacionales de marcas. La Comisión debe proponer una rebaja de estas tarifas para beneficiar a los pequeños usuarios, así como elaborar un estudio sobre el sistema general de marca comunitaria y sobre la complementariedad entre los distintos sistemas nacionales y el comunitario.

La Presidencia presentó un **informe sobre la marcha del paquete legislativo relativo a la libre circulación de mercancías**, sobre el que el Parlamento debe pronunciarse en noviembre. Una de las medidas centrales de este paquete se refiere al Reglamento que regulará la libre circulación de mercancías bajo el principio de reconocimiento mutuo, por el que mercancías que se venden en un Estado puedan ser vendidas en otro pese a no estar reguladas por normativas comunitarias. Se refiere a mercancías correspondientes a 20 sectores productivos que suponen anualmente negocios por valor de 1.500 millones de euros. La nueva reglamentación dejaría en manos del país destinatario la responsabilidad de justificar la negativa para su comercialización.

En cuanto al **programa "legislar mejor"**, el Consejo constata la dificultad para poner en marcha las anunciadas medidas

para simplificar la burocracia de las empresas, sobre todo de las PYME. De las 10 medidas de aplicación inmediata anunciadas hace meses en ámbitos como la agricultura, el transporte, la higiene alimentaria, las estadísticas, etc., 9 siguen pendientes de aplicación (seis de ellas requieren aún cumplir el procedimiento de codecisión). Pese a ello, el Consejo se muestra optimista, como el Comisario de Empresa e Industria, Günther Verheugen, quien señaló que "estamos ante la primera retirada real de una legislación europea". Todo por ahorrar esos 1.300 millones anuales que las empresas se gastan de más en burocracia.

En los apartados de "industria" e "investigación" los ministros mantuvieron un debate sobre la **política industrial europea** en el que se volvieron a manejar los conceptos de competitividad y de respeto por los objetivos sociales del modelo europeo, así como por el aspecto medioambiental, en el que hay que involucrar no sólo a las empresas sino a la industria petrolífera y a los consumidores individuales.

El Consejo también aprobó la creación de instalaciones piloto de usos múltiples capaces de demostrar el potencial de la **biotecnología** y de hacer posible su entrada en el mercado. La biomasa, la fabricación de productos químicos, el sector de los plásticos, etc., son ámbitos de aplicación inmediata. Crear mercados piloto, legislar sobre el etiquetado de estos productos, ayudar a las empresas innovadoras y regular la adjudicación de contratos públicos son aspectos donde la Comisión debe intervenir para potenciar este campo.

Los ministros también participaron en un debate sobre el futuro **Instituto Europeo de Tecnología (IET)** que nacerá a finales de año y se dedicará a apoyar investigaciones de fácil aplicación y de resultados comprobables. De los 2.200 millones que precisa para arrancar la Comisión aporta un fijo de 308 millones, el resto deberá salir de los presupuestos nacionales y regionales, de los fondos europeos y del sector privado.

También remarcaron la importancia del sector de las **tecnologías de la información y la comunicación (TIC)**, para el que recomiendan interoperatividad y un único entorno normativo que haga posible caminar hacia un verdadero mercado interior. Las conclusiones recuerdan el interés de las redes de nueva generación y la importancia de potenciar el comercio on line, para lo que la Comisaria Meglena Kuneva (consumidores) ya anuncia la revisión de hasta 8 directivas relacionadas con este asunto. Otros apartados: terminar la revisión del reglamento de telecomunicaciones, promover el uso de las TIC en las PYME, elaborar una nueva estrategia en cuanto a derechos de propiedad intelectual e impulsar las nuevas Iniciativas Tecnológicas Conjuntas (ITC).

Un acuerdo celebrado con la Agencia Espacial Europea permitió acordar la creación de la futura **política espacial europea** capaz de hacer frente a competidores tradicionales (EEUU) y emergentes (India, China).



LA COMISIÓN EUROPEA PRESENTA LOS LOGROS

## IV INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE COHESIÓN

**La Comisión ofrece un balance de los logros de la política de cohesión durante el período 2000-2006, repasa el plan 2007-2013 y lanza un debate sobre su futuro después de 2013.**

La Comisión Europea presentó el 30 de mayo su **cuarto informe sobre la cohesión económica y social de la UE**, esta vez referido a los 27 Estados miembros y a sus 268 regiones. El informe recoge una evaluación de los resultados de la política de cohesión llevada a cabo durante el período 2000-2006, presenta datos detallados de cada región sobre PIB, empleo, productividad, convergencia social, etc., y adelanta los retos a los que Estados miembros y regiones deberán hacer frente en los próximos años. También se incluye un primer adelanto de los trabajos del período 2007-2013 y, lo que es más importante, se lanza un debate sobre el futuro de esta política más allá de ese horizonte.

Pese a contar con un presupuesto por debajo del 0,5% del PIB de la UE, “gracias a un planteamiento riguroso, la política de cohesión de la UE ha logrado influir en el nivel de vida y en las perspectivas de los ciudadanos de la Unión”, dice el informe, a la vez que resalta el progreso de la vertiente económica de la cohesión (el PIB de Grecia creció un 2,8% entre 2000 y 2006, el de Portugal un 2%, el de Lituania crecerá un 8,5% entre 2007 y 2013, etc.). Con todo ello, el informe reconoce que **“las disparidades siguen siendo considerables**, en parte debido a la reciente ampliación y al hecho de que el crecimiento tiende a concentrarse en las zonas más dinámicas de los países”.

En cuanto a la **convergencia social**, la situación es similar: los porcentajes de empleo de los Estados miembros convergieron en un 11% entre 2000 y 2005, pero el desempleo creció un 2% en 17 regiones durante ese mismo período. Los programas de cohesión financiaron la formación de más de nueve millones de ciudadanos cada año (la mitad fueron mujeres) y entre 2000 y 2005 se crearon más de 450.000 puestos de trabajo en 6 países de la UE. La cohesión territorial sigue siendo un reto: masificación de las zonas urbanas (bolsas de pobreza), despoblación de las zonas rurales, etc.

Danuta Hübner, Comisaria de Política Regional, recordaba los **desafíos** a los que la UE debe hacer frente en los años próximos: “una población que empezará a reducirse a partir de 2020 y ya lo hace en numerosas regiones, el aumento de la presión económica y de los competidores en el ámbito mundial, el precio de la energía, el cambio climático y la polarización social”. “Para responder a estos retos necesitamos implicar a todas las regiones en la creación de riqueza, puestos de trabajo y crecimiento”, concluyó.

La política de cohesión planteada por la Unión Europea y la respuesta adecuada a los retos que ha definido permiten aventurar que la convergencia entre regiones continuará. El PIB de los nuevos Estados miembros crecerá entre 2007 y 2013 entre

un 5 y un 15%; de aquí a 2015 se crearán más de 2 millones de empleos como consecuencia directa de la política de cohesión de la UE. El informe señala **siete razones** para profundizar en esta línea: la política de cohesión apoya el crecimiento y la creación de empleos también fuera de las regiones de convergencia; impulsa la capacidad innovadora de Estados y regiones; demuestra que la inversión en capital humano es muy rentable; hace de palanca para la inversión pública y privada; fomenta la aparición de enfoques integrados para el desarrollo; eleva la calidad de las inversiones públicas; y pone en valor el principio de la asociación (partenariado) como factor fundamental para la buena gobernanza.

La Comisión Europea, a la vista del panorama dibujado en el informe, sigue pensando que la política de cohesión es el “cemento” de la **solidaridad europea** y, obviamente, quiere avanzar por ese camino, sin ceder en ningún caso a tentaciones “renacionalizadoras” de estas políticas. No es casualidad que el informe cite el contenido de la reciente **Declaración de Berlín** donde se afirma que “son numerosos los objetivos que podremos lograr juntos, nunca en solitario”. Sobre esa reafirmación y la toma de conciencia que el propio informe transmite, la Comisión reconoce que son necesarios cambios para hacer una política de cohesión reformada “aún más eficaz”.

Lo afirma la Comisaria: “podemos hacerlo aún mejor: propongo **diez preguntas para un debate sobre el futuro de esta política** que espero que sea amplio e integrador. Informaré de los resultados de este debate el próximo año”.

**Algunas de estas cuestiones** son las siguientes: qué papel debe jugar la política de cohesión para responder al cambio demográfico; cómo promover un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible teniendo en cuenta la diversidad de los territorios de la UE; cómo influirán los retos descritos en los elementos clave de la cohesión como la inclusión, la integración y la igualdad de oportunidades; en qué deberán formarse y cualificarse nuestros ciudadanos para hacer frente a esos retos; qué competencias deben desarrollarse a nivel regional para volver las regiones más competitivas; cómo distribuir las responsabilidades entre los niveles comunitario, nacional y regional para conseguir niveles óptimos de gobernanza; cómo hacer que la política de cohesión coadyuve a las políticas públicas en los Estados y regiones; en qué medida se precisa reforzar la relación entre las políticas de cohesión y otras políticas para obtener mejores sinergias; cuáles son las nuevas posibilidades de cooperación entre regiones, tanto dentro como fuera de la UE.

El **cuarto Foro sobre la cohesión** se celebrará en Bruselas a finales de septiembre y recogerá las aportaciones a este debate.



## INFOME SOBRE LAS POLÍTICAS DE COHESIÓN

**El Parlamento Europeo propone que un 20% de los Fondos Estructurales se destine al desarrollo y a la investigación, con el objetivo de mejorar su impacto económico y social.**

Un informe no vinculante conteniendo diversas recomendaciones para mejorar el impacto económico y social de la política de cohesión en las regiones de la UE fue aprobado por el pleno del Parlamento Europeo reunido en Estrasburgo el 23 de mayo.

Todavía no hace un año que el Parlamento y el Consejo se pusieron de acuerdo sobre los cuatro reglamentos que estructuran la **política de cohesión de la UE para el período 2007-2013**, y posteriormente se aprobaron las **Orientaciones Estratégicas comunitarias** que marcarán las líneas de actuación en ese ámbito durante el mismo período.

El Parlamento Europeo considera interesante lanzar este informe de recomendaciones precisamente ahora que la nueva política de cohesión está en su fase inicial y es posible aportar ideas para mejorar su impacto en los ámbitos social, económico, territorial y de la gobernanza.

Por otro lado, este informe pretende incorporar de lleno a la Eurocámara en el debate sobre la **revisión del presupuesto comunitario decidida para 2008-2009**, una fecha no lejana si se considera la particular concepción de los tiempos de las instituciones europeas. El informe se inicia recordando los grandes objetivos de la política de cohesión contenidos en las Orientaciones Estratégicas y recuerda que se trata de invertir adecuadamente hasta 308.000 millones de euros en el período 2007-2013.

Esos **objetivos** son: optimizar el poder de atracción de los Estados miembros, regiones y localidades mejorando la accesibilidad, ofreciendo calidad de servicios y preservando el medio ambiente; fomentar la innovación, el espíritu de empresa y el crecimiento de la economía del conocimiento creando estructuras de investigación e innovación y facilitando el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); y crear más y mejores empleos, mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas y aumentar la inversión en capital humano.

Entrando en el terreno de las **recomendaciones**, el informe propone desarrollar una "política estructural integrada y duradera" que sea capaz de combinar la acción de los fondos estructurales y de cohesión con el resto de las políticas comunitarias. La cuestión es, dice el informe, "aumentar las sinergias en cuanto a la promoción de un tipo de competitividad, investigación e innovación que sean sostenibles".

Se pide a la Comisión Europea y al Consejo estudiar la viabilidad de **consagrar obligatoriamente el 20% de los fondos estructurales a la investigación, al desarrollo y a la innovación**, incluyendo además **otro ruego**: que se atienda también a "proyectos de menor envergadura en las regiones menos favorecidas, en especial aquéllos que contribuyan al desarrollo regional sostenible". En palabras de la eurodiputada Francisca Pleguezuelos (PSE-España), ponente del informe,

hay que "apoyar las actividades económicas que son ajenas a los grandes centros urbanos" y a los grandes proyectos.

Los diputados abogan por la creación de la figura de los "**animadores tecnológicos**", sobre todo en los ámbitos local y regional, encargados de estimular la innovación en las empresas. Deberían estar financiados por los fondos estructurales y utilizar como punto de partida otros recursos ya existentes como los Centros Euro Info o los Centros de enlace para la innovación integrados en la Red Europea correspondiente.

En tercer lugar, los europarlamentarios invitan a la Comisión y a los Estados miembros a buscar los medios para asegurar un **equilibrio territorial entre zonas rurales y urbanas** para garantizar la complementariedad del desarrollo de ambas realidades "favoreciendo un enfoque integrado del desarrollo de las zonas urbanas junto con las periurbanas y rurales circundantes".

Para identificar adecuadamente las regiones que trabajan bien estas cuestiones y poder utilizar sus buenas prácticas, el informe sugiere elaborar estudios comparativos a partir de buenos indicadores. Por ejemplo, se habla de dotar a ORATE (Observatorio en Red de la Ordenación del Territorio Europeo) de los medios para realizar esa tarea tan importante. El **nivel de cohesión** se puede medir, dicen, no sólo mediante el PIB per capita, sino midiendo "el tipo y la calidad del empleo, el nivel de estas normas".

De otra parte, el informe insiste en la necesidad de **aumentar la "visibilidad" de las intervenciones** y, en su caso, de combatir el incumplimiento cuando, sobre todo en los pequeños proyectos, no se respetan en su integridad o directamente no se aplican las medidas relativas a la publicidad obligatoria de la procedencia de los fondos destinados a dichos proyectos. Se trata de "sancionar a los Estados miembros cuando son responsables de violaciones graves de estas normas".

Finalmente, una enmienda de última hora introduce en el texto un elemento de actualidad en el ámbito de la Unión Europea: se pide que las **empresas deslocalizadas no puedan ser beneficiadas con nuevas ayudas en el lugar al que han desplazado su actividad**. Concretamente se quiere que estas empresas estén excluidas de los fondos estructurales y de otras ayudas nacionales por un período de siete años a partir de la fecha de la deslocalización.

**Otras medidas** complementarias que se sugieren en el informe son las siguientes: solicitar a la Comisión un análisis sobre el efecto palanca de los fondos estructurales para atraer inversiones privadas debido a la "necesidad de cooperación entre el sector público y el privado". Además, se recomienda a Estados y regiones que establezcan objetivos cuantificables en los programas operativos relativos a I+D+i.



EL PARLAMENTO EUROPEO APRUEBA UNA RESOLUCIÓN

## NORMAS MÁS ESTRICTAS PARA LOS PRODUCTOS ECOLÓGICOS

### El Pleno aprueba normas más estrictas para el etiquetado y producción de productos ecológicos .

La Eurocámara aprobó el 22 de mayo en sesión plenaria una Resolución legislativa con normas más estrictas para la producción y el etiquetado de los productos ecológicos. El voto de esta resolución se había pospuesto para exigir el reconocimiento del derecho de codecisión del Parlamento en el ámbito de los productos ecológicos. Al no reconocerse ese derecho, el dictamen del Pleno continuará teniendo únicamente carácter consultivo.

Según el informe de la ponente francesa Marie-Hélène Aubert (Verdes), aunque la revisión del Reglamento europeo sobre agricultura ecológica es necesaria, no será suficiente para resolver los problemas de apoyo al desarrollo de la agricultura ecológica en el marco de la Política Agrícola Común, la estructuración de los canales de comercialización y distribución y la fijación de unos precios satisfactorios tanto para productores como para consumidores.

A pesar de su espectacular crecimiento en la última década, la producción ecológica sólo se practica aún en el 1,4% de las explotaciones de la UE-25, ocupando el 3,6% de la superficie agrícola útil. Sin embargo, la demanda de los consumidores continúa aumentando y se satisface cada vez en mayor medida con productos de importación, planteándose nuevos problemas en materia de control, certificación y etiquetado. Además, el apoyo de los Estados miembros a la agricultura ecológica varía en gran medida de un país a otro, dando

lugar a situaciones difíciles y distorsiones de la competencia.

La agricultura ecológica, según subraya la ponente, responde a los objetivos de desarrollo sostenible fijados por la UE en la Agenda de Gotemburgo, y los regímenes de certificación, etiquetado y control han sido desarrollados en gran medida por el sector ecológico mediante la cooperación de agricultores y consumidores, logrando que la producción ecológica sea identificada con el respeto por el medio ambiente, el bienestar de los animales y los alimentos saludables. Por eso, para desarrollar en mayor medida la agricultura ecológica habrá que tener especial cuidado en no destruir sus rasgos específicos ni menoscabar la confianza con la que cuenta.

Ya en marzo, el Pleno acordó exigir la reducción al 0,1% del umbral de contaminación accidental de OGM en dichos productos, y aprobó además una serie de enmiendas reforzando las normas de empleo de los productos fitosanitarios y veterinarios (hasta ahora prohibidos en la agricultura ecológica), promoviendo la utilización de un logo comunitario para estos productos y endureciendo los controles sobre los productos importados. Además, los diputados propusieron ampliar el ámbito de aplicación del reglamento revisado a las actividades de restauración, comedores de empresas, restaurantes, etc., que incluyen una transformación y preparación adicional de los alimentos ecológicos.



## NEKAZARITZAKO BATZORDE INFORMALA

### Nekazaritza-ministroak landa-eremuen etorkizunaz aritu ziren gehien bat batzar informalean.

Estatu-kideetako nekazaritza-ministroak Batzar informala egin zuten Mayence-n maiatzaren 20tik 22ra, Horst Seehofer, Alemaniako nekazaritza-ministroa mahaiburu zela. Hitzordu hartako gai garrantzitsuena honako hau : **landa-eremuen etorkizuna.**

Seehofer-ek, batzarra baino egun batzuk lehenago, adierazi zuen landa-guneen etorkizunaz Austriako eta Finlandiako presidentetzetan hasitako eztabaidei segida emateko interesa zuela. Bai Alemaniako ministroak, bai Portugalekoak eta Esloveniakoak (hauek izango dira EBko hurrengo buruak), konpromisoa hartu zuten Nekazaritzako Politika Bateratuari (NPB) bultzada eta jarraipena emateko. Eginkizun honetan garrantzia handia du burokrazia errazteak eta gutxitzeak, Europako nekazaritza konpetitiboa izan dadin eta etorkizuneko erronkei aurre egin diezaien. Portugalek eta Esloveniak hemendik aurrera ere ahaleginak egin beharko dituzte ildo horretan. Seehoferrek adierazi zuenez, Alemaniaren laguntza leiala izango dute. Alemaniako ministroa itxaropentsu agertu zen bere agintaritzaren ondoren etorriko den garaia buruz hitz egiterakoan.

**“Europako erregioen bizi-baldintzak zaindu – aniztasuna, kalitatea eta berrikuntza sustatu”** leloa ardatz hartuta, Alemaniak eztabaidarako gonbitea egin zien ministroei, NPBk 2013. urtetik aurrera hartuko duen norabideari buruz eztabaidatzeko hain zuzen ere. Europako biztanleriaren %60 landa-eremuan bizi da eta langileen artean %53k arlo horretan lan egiten dute. Era honetako datuek garbi adierazten dute zenbait gauza garrantzitsuak direla: landa-eremuko bizitza sustatzea eta erakargarria egitea, landa-eremuko garapeneraren aurrerapena eta nekazal-ekonomiaren sustapenaz haratago joango diren neurriak hartzea.

Elkarrizketetan, ministroek azpimarratu egin zuten NPBren garrantzia, landa-erregioen etorkizuna sendot-

zerako orduan; eta aldi berean garrantzia eman zioten, 2003ko erreformaz geroztik, aipatutako eremuen garapeneren sustapenari. Erreforma honek maniobrarako malgutasuna eman die nekazariei, merkatuaren premien arabera ekoizteko (NPBren etorkizuna bermatuz gainera). Europako nekazal-politika landa-eremuen aldeko politika orokor gisa garatu beharko litzateke; era horretan, Europako nekazaritza-eredua garatzeko oinarri sendoa lortu beharko luke (baita 2013. urtetik aurrera ere).

Bestalde, ministroek azpimarratu egin zuten NPBk landa-erregioen hazkundean eta enpleguan egin duen ekarpena. Era berean, garrantzia eman zioten hiriaren eta landa-eremuaren aukerei, Lisboaren eta Gothenburgen estrategien arrakastarako (biak beharrezkotzat jo zituzten hazkundeari eusteko eta enplegua sortzeko).

Estatu-kideetako ordezkariak adostasuna erakutsi zuten hau esaterakoan: nekazaritzak, elikadura-sektoreak eta basogintzak landa-erregioen garapena bultzatu dezakete. Elikagai eta lehengai berriztagarrien eskaria gero eta handiagoa da eta erregio hauetan zenbait arlo indartu egin behar dira: hala nola paisaiaren babes eta turismoarekin zerikusia duten zerbitzuak. Ekonomiaren sektore hauetan oso interesgarriak diren lan kualifikatuak daude. Horrek indartu egiten ditu gazteen perspektibak, landa-erregioetan bizi eta lan egiteari dagokionez.

Mayence-ko egitaraua osatzeko **“Ardoa eta kultura”** gaiari egin zioten tarte. Hori dela-eta, ministroak ardo-ekoizlea den Rheingau erregiora joan ziren. Ardogintzaren Merkatu Bateratuaren Erakundeaz ere mintzatu ziren eta Alemaniako Presidentetzak oparia egin zien: ardo-mahatsondo bat gozatzeko zenbait privilegio hiru urtetarako.



EL PARLAMENTO EUROPEO APRUEBA LA SIMPLIFICACIÓN DE LA PAC

## POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN: HACIA UNA ÚNICA OCM

**El Parlamento Europeo acepta la propuesta de la Comisión de reunir en una única Organización Común de Mercado las 21 existentes en la actualidad, y rechaza suprimir de inmediato la intervención pública del maíz.**

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó el 24 de mayo por amplia mayoría (468 a favor, 14 en contra, 64 abstenciones) un informe no vinculante en el que se apoya la propuesta de la Comisión de **simplificar la Política Agrícola Común (PAC)** fusionando en una sola las 21 Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) sectoriales existentes actualmente.

Se pretende establecer un **único conjunto de normas** en aquellos aspectos que definen las políticas de mercado y que son comunes a todas las OCM: intervención, almacenamiento privado, contingentes de importación, subvenciones a la exportación, medidas de salvaguardia, normativas sobre ayudas estatales, competencia, etc. Al mismo tiempo, la propuesta de la Comisión quiere **redistribuir las competencias** y asumir varias (de naturaleza técnica) que hasta ahora correspondían al Consejo. El Parlamento, por su parte, exige que el Consejo siga siendo el responsable de las decisiones políticas, eso sí, después de consultar al Parlamento.

El Parlamento, con salvedades, está de acuerdo con la propuesta, aunque advierte a la Comisión de que no intente aprovechar esta circunstancia para proceder a una reforma encubierta de la PAC. Cuando esta OCM entre en vigor se podrán **derogar 41 reglamentos**: los 21 correspondientes a las OCM actualmente existentes y otros 20 de carácter secundario. Las principales aportaciones del Parlamento son las siguientes:

En lo que se refiere a los mercados concretos, los parlamentarios se oponen a la supresión del régimen de intervención pública en el sector del **cerdo** (que la Comisión propone en esta simplificación) y, por otro lado, piden que aquellas OCM en curso de revisión – el vino y las frutas y hortalizas – se incorporen al nuevo reglamento una vez completada su reforma.

Dicen los parlamentarios que sustituir todos los comités de gestión sectoriales por uno solo, tal como propone la Comisión, ofrece dudas “sobre la posibilidad de garantizar al mismo tiempo los necesarios conocimientos sectoriales especializados”. El informe pide la creación de cuatro **comités de gestión**: para la carne, para los productos lácteos, para los vegetales y para los cultivos perennes, exigiendo a la Comisión que adopte las medidas necesarias para garantizar un alto nivel de competencia de los expertos designados.

Los modelos comunitarios para la clasificación de las **canales porcina, ovina y vacuna** deben ser establecidos conjuntamente por el Consejo y la Comisión, no sólo por el Ejecutivo como plantea en su propuesta. En cuanto a las licencias de importación, han de mantenerse para los cereales, azúcar, arroz, lino, cáñamo, leche, carne de vacuno y aceite de oliva, aunque podrán establecerse excepciones en importaciones de cereales, arroz o azúcar que no incidan significativamente en la situación general del mercado.

Dada la diversidad económica y técnica del cultivo de la **remolacha azucarera**, los diputados optan por aconsejar el estableci-

miento de unas garantías mínimas que regulen las relaciones entre compradores y vendedores de remolacha. Finalmente sugieren cambiar el término “organizaciones interprofesionales” por el de “organizaciones de carácter interprofesional”, que abarca a más profesionales e interesados a la hora de consultas y otras gestiones. Todo queda en manos del Consejo de Agricultura (el próximo se celebrará los días 11 y 12 de junio en Luxemburgo).

En cuanto a la propuesta de la Comisión de eliminar este año el **régimen de intervención pública del maíz**, el Parlamento Europeo aprobó (326-227-8) un informe en el que se propone un régimen transitorio de 3 años para liquidar progresivamente el actual sistema por el cual la Unión Europea compra el maíz no colocado en el mercado a un precio tasado de 101,31 euros/tonelada.

La Comisión viene advirtiendo desde hace tiempo de los riesgos de un **almacenaje excesivo**: en 2005-2006 las existencias ascendieron hasta los 5,6 millones de toneladas y se calcula que en 2013 podrían elevarse hasta los 15,6 millones. Señala además la situación atípica de los agricultores búlgaros y rumanos, que hasta ahora se han movido en un mercado casi doméstico, de bajos costes, alejado de la realidad los mercados internacionales. Para ellos sería una verdadera “tentación” limitarse a vender a la Comunidad toda su producción porque los precios de sus respectivos mercados internos son significativamente inferiores.

La comisión parlamentaria de agricultura se opuso frontalmente a la propuesta de la Comisión Europea y se limitó a recomendar su rechazo argumentando que las tendencias del mercado no son las que indica el Ejecutivo y que, además, éste olvida las posibilidades del sector de los biocombustibles, una salida con indudable futuro. Con esta argumentación proponía simplemente continuar con el actual régimen.

El Pleno, finalmente, ha optado por una **solución a tres años vista**: en la campaña 2007-2008 la Comunidad comprará un máximo de 2 millones de toneladas; en 2008-2009, hasta 1 millón; la campaña 2009-2010 será el inicio del sistema de no intervención. El texto aprobado explica que la supresión drástica del régimen de compras públicas afectaría excesivamente a los nuevos Estados miembros y, por otra parte, las siembras de primavera correspondientes a la campaña 2007-2008 ya se han realizado.

Como complemento, el Parlamento pide a la Comisión que elabore, a más tardar el **31 de diciembre de 2008, un informe que evalúe la evolución del mercado del maíz**.

La Comisaria de Relaciones Exteriores, Benita Ferrero-Waldner (hablando en nombre de la responsable de agricultura), explicó que la Comisión “está dispuesta a discutir una reducción de las existencias por fases”. Se sabe, además, que la Presidencia alemana ha presentado a los Estados miembros una propuesta de compromiso en este mismo sentido. Este asunto podría ocupar la agenda del próximo Consejo de Agricultura.





## ITSASONTZIAK DESEGITEARI BURUZKO NEURRIAK

**EBk ez du gaitasunik Estatu-kideen banderekin dabiltzan itsasontzi zahar guztiei erantzuteko.**

Europako Batzordeak maiatzaren 22an Liburu berde bat argitaratu zuen, non **komunitateko lurraldean itsasontzi handiak desegiteko instalazio defizitari aurre egiteko neurriak** iradokitzen diren. Egoera ez dator bat munduan zehar desegiten dituzten Europako itsasontzi handien kopuruarekin (guztien eren bat). Batzuek uste dute 700etik gora direla, gerraontziak alde batera utzita.

Itsasontziak desegiteko negozioaren %95 Asiako herrialdeetan egiten da gaur egun; Bangladeshen, Txina, Pakistanen, Turkian eta, batez ere, Indian (herrialde honetan 250.000 pertsonen lan egiten dute arlo honetan). Zalantzarik gabe, itsasontziak desegiteak badakar aldagai ekonomiko bat: ontziaren osagaien artetik %95 birziklatu egiten dira (eta hori positiboa da "jasangarritasunerako"), hori dela-eta mundu mailan 1.200 milioitik gorako irabaziak sortzen ditu. Industria hau Estatu Batuen eta Erresuma Batuen eskuetan zegoen lehen, baina 80ko hamarkadan Koreara eta Taiwanera joan zen; gerora, Txinarantz jo zuen eta, azkenean, Indian, Pakistanen eta beste herrialde batzuetan errotu zen. Horretarako arrazoiak ondotxo dakizkigu: garapen bidean dauden herrialdeak dira, esku-lana merkea da eta lan baldintzak (osasunari eta ingurumenari dagokionez) ez dira batere zaintzen. Amiantoa eta une honetan debekatutako beste gai batzuk ohikoak dira 30 urtetik gorako itsasontzietan.

Europar Batasunean Belgikak, Italiak eta Herbehereek baino ez dituzte ontzi handiak desegiteko instalazioak. Hiru hauek urtean 230.000 desplazamendu-tonara iristen den ontzi kopuruaz lan egin dezakete. Instalazio hauei gehitzen badizkiegu arrantzuntziekin eta ontzi txikiagoekin lan egiten duten enpresak (EBren gaitasuna urtean 500.000 tonakoa dela kalkulatu dute), argi eta garbi ikusiko dugu kopurua ez dela behar adinekoa. Une honetan Erresuma Batua da lizentziak ematea aztertzen ari den herrialde bakarra; bi lizentzia emango lizkioke Able Ltd. Enpresari (petro-

lio-plataformak berreskuratzen eta desegiten adituak dira mundu mailan).

Batzordeak lanerako hiru norabide proposatzen ditu: Europako enpresak tartean sartu (euren borondatez), enpresak gaitzeko ziurtatze-sistema bat gauzatu eta laguntza sistema bat ezarri, Batasunak ontziak desegiteko duen gaitasuna areagotzeko.

Beste alde batetik, Europako agintariak hobeto kontrolatu behar dute hondakin arriskutsuen garraioa eta tratamendua, elkarteko arauak eta nazioarteko hitzarmenak dagokionez. Honako hauei erreparatu: hondakinei buruzko esparru-zuzentaraua, hondakinen garraioari buruzko Araudia eta Basileako Hitzarmena (hitzarmen honek galarazi egiten du hondakinak esportatzea OCDEkoak ez diren herrialdeetara; herrialde garatuetako industriaren jardueraren eraginez, herrialde horietan ingurumen-arazoak sor ez daitezten). Frantziako Cleanceau hegazkin-ontziaren kasua adibide bikaina da. Ontzi hau Indiara bidean zihoan desegiteko asmoz, baina Frantziara itzuli behar izan zuen auzitegien aginduz.

Europako Batasunaren iritziz konponbidea, edozein delarik ere, aktore nagusiak tartean sartuko dituen mundu mailako akordioa behar du. Une honetan indarrean dago nazioarteko akordio bat lanean ari diren krosko bakarreko petrolio-ontziak erretiratzeko; pixkanaka egin arren, helburu hori bete egin beharko litzateke 2015. urtea baino lehen. EBan bakarrik era honetako 400 ontzi baino gehiago desegin behar dira 2010. urtera orduko.

Nazioarteko Itsas Erakundea (OMI) da neurri hauek hartzeko esparru egokia. Dagoeneko negoziaketak martxan jarri dituzte, baina dirudienek ez dute akordiorik lortuko 2009. urtera arte. Horren eraginez, aplikazioa atzeratu egingo da 2015. urtetik aurrera. Batasunak, estatu-kideez gain, OMIko kide aktiboak izan nahi du, arlo hauen inguruan indar handiagoz negoziatzeko.



APROBADA POR EL PARLAMENTO EUROPEO

## DIRECTIVA CONTRA LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

**El Pleno aprobó con enmiendas la Directiva dirigida a reducir la contaminación química en aguas superficiales.**

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó en primera lectura el 22 de mayo un informe sobre la propuesta de Directiva relativa a las **normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas**.

Enmarcada en el contexto de la **Directiva-marco sobre política de aguas**, la nueva directiva establece nuevas normas para **reducir la contaminación de las aguas superficiales**, con la mirada puesta en **2025**. En este sentido, los diputados solicitaron al Ejecutivo una evaluación de la coherencia y eficacia de todas las normativas existentes en relación con la calidad del agua. El control de los residuos queda fuera de esta propuesta al estar cubierto por otros textos legislativos, pero será en todo caso necesario garantizar que no quede sin abarcar ninguna fuente de emisión, vertidos o pérdidas.

El Pleno indicó también la conveniencia de que sea la Comisión quien proponga las técnicas a aplicar por los Estados, aunque el Ejecutivo, por el contrario, defendía un mayor poder de decisión de las autoridades nacionales sobre los métodos de control de las sustancias contaminantes.

La directiva introduce un **inventario de sustancias peligrosas** que deberán reducirse o suprimirse de las aguas de superficie. Se fijan así los límites de concentración en aguas superficiales de 41 tipos de plaguicidas, metales pesados y otras sustancias químicas especialmente peligrosas para la biota acuática (organismos vivos), los

ecosistemas y la salud humana. Sin embargo, los diputados quieren añadir 28 sustancias a esa lista que, además, piden que sea revisada como mínimo cada cuatro años.

La Comisión propone la comprobación en 2025 del cumplimiento de las reducciones o interrupciones de emisiones, vertidos y pérdidas que figuran en el inventario. Los diputados quieren que antes, en 2015, el Ejecutivo compruebe que se está avanzando por el buen camino y que puede verse el cumplimiento de esas obligaciones. En caso de que el resultado de esa valoración no fuese satisfactorio, el Ejecutivo propondría, como tarde en 2016, las medidas necesarias para solucionarlo.

La propuesta de la Comisión sugería además limitar los controles a las aguas superficiales, excluyendo la biota y los sedimentos, salvo para 9 sustancias que pueden suponer mayor peligro al acumularse en la cadena alimentaria (mercurio, benceno, cadmio, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno, mercurio, níquel, plomo e hidrocarburos aromáticos policíclicos). Pero los diputados solicitaron la presentación de otra propuesta legislativa con nuevas normas de calidad para sedimentos y biota.

Por otra parte, la Eurocámara invitó a la Comisión a establecer métodos para evitar distorsiones de la competencia, así como a abordar el tema concreto de la contaminación procedente de países no comunitarios.

LA COMISIÓN EUROPEA PRESENTA UN INFORME



## MEJORA LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS ZONAS DE BAÑO

**El 96% de las aguas de baño en las zonas costeras y el 89% en interior cumplieron en 2006 las normas de higiene comunitarias.**

Según el informe anual sobre aguas de baño publicado por la Comisión Europea el 31 de mayo, el 96,1% de las aguas de baño de zonas costeras y el 88,6% de las correspondientes a zonas interiores en la UE-25 se mantuvieron en 2006 dentro de los índices obligatorios de calidad definidos por la UE.

Los Estados miembros deben informar anualmente sobre la calidad de las aguas de baño de sus zonas costeras e interiores (tanto las que cuentan con permisos expresos para el baño como aquéllas donde no está prohibido y son frecuentadas por gran número de bañistas). 21.094 zonas de la UE-25 fueron evaluadas en 2006, 14.345 correspondientes a aguas costeras y 6.749 a aguas interiores (hay que señalar que Chipre y Malta no tienen zonas de baño interiores).

Para determinar la calidad de estas aguas se comprueba que se ajusten a los valores definidos por la Directiva sobre aguas de baño para una serie de parámetros físicos, químicos y microbiológicos. La directiva establece unos valores obligatorios y otros valores guía no vinculantes y más estrictos que los primeros.

En **aguas costeras** se mantiene en el 96,1% (como en 2005) la proporción de zonas de baño que se ajustan a los valores obligatorios. En cuanto a los valores guía, el índice se ha reducido en 2006 a un 88,4%, desde el 89,1% de 2005.

Los resultados correspondientes a **aguas interiores** revelan una importante recuperación, cumpliendo el 88,6% los valores vinculantes, frente al 85,7% de 2005. También el cumplimiento de los valores guía aumentó levemente, pasando del 63,1% de 2005 al 63,8%.

Por otra parte, el porcentaje de conformidad en la **UE-15 sigue superando al de la UE-10**, aunque mientras los "antiguos" Estados miembros registraban una ligera disminución en 2006, los "nuevos" mejoraban aproximadamente en un 25%, con un grado de cumplimiento de los valores imperativos del 94,9% en aguas costeras y del 81,2% en interiores, frente al 96,2% y el 90,0% en la UE-15.

Aunque los resultados se valoran positivamente, la Comisión quiere analizar hasta qué punto la mejora constatada se debe a la realización de un muestreo más "adecuado", quedando determinadas zonas (88 zonas costeras y 166 zonas de aguas interiores) fuera de la lista seleccionada por los Veinticinco. La Comisión teme que esas eliminaciones puedan ocultar problemas de contaminación, falseando así las estadísticas de cumplimiento y sin abordar las causas del problema. Por este motivo, el Ejecutivo ha iniciado procedimientos de infracción contra Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Holanda, Portugal, España y Suecia.

**El informe puede consultarse en:**

**[http://ec.europa.eu/water/water-bathing/index\\_en.html](http://ec.europa.eu/water/water-bathing/index_en.html)**



## CARTA DE LEIPZIG SOBRE LA CIUDAD EUROPEA SOSTENIBLE

**Los Veintisiete se reunieron en Leipzig para debatir el futuro de la cohesión territorial en Europa, comprometiéndose a trabajar por un desarrollo urbano integrado.**

Durante su reunión informal de 24 y 25 de mayo en Leipzig (Alemania), los ministros de la UE encargados del desarrollo urbano y la cohesión territorial adoptaron la denominada **“Carta de Leipzig sobre la ciudad europea sostenible”**, que contiene una serie de recomendaciones y prioridades de acción a nivel local y regional para la política de desarrollo urbano.

La reunión se organizaba con el **objetivo** fundamental de conseguir, a través de las políticas comunitarias, el refuerzo de la ciudad europea como expresión del modelo económico, social y cultural europeo, así como el de la identidad y diversidad de las regiones europeas, que los ciudadanos ven amenazadas por la globalización.

Los antecedentes se remontan a noviembre de 2004, en Rotterdam, donde los ministros se comprometían a promover un orden del día para la política urbana, para posteriormente (diciembre de 2005) firmar el **“Acuerdo de Bristol”**, que marcaba las prioridades para crear ciudades sostenibles en toda Europa. El trabajo del Consejo continúa y se afianza ahora con la firma de la Carta de Leipzig, primera ocasión en que grandes principios de desarrollo urbano se firman a nivel ministerial.

El texto reclama una **estrategia de desarrollo urbano** integrado que contemple todas las dimensiones del desarrollo sostenible (prosperidad económica, equilibrio social y respeto de los imperativos económicos), reuniendo a todos los protagonistas implicados en todas las etapas. Se tendría en cuenta tanto la participación de los habitantes en la planificación urbana como una mejor coordinación de las inversiones públicas y privadas en las ciudades. En este sentido, cabe destacar que, durante el periodo 2007-2013, una parte sustancial de los fondos estructurales (308.000 millones de euros) se destinará por primera vez a las ciudades.

La Carta sienta las bases de una **nueva política de la ciudad en Europa** y propone una nueva formulación de la idea de ciudad europea. Los Veintisiete se comprometieron a trabajar para la obtención de un mayor provecho de los enfoques de una política de desarrollo urbano integrada, con la creación y preservación de espacios públicos de calidad, modernizando las redes de infraestructuras y aumentando el rendimiento energético, y desarrollando una política de innovación activa en el campo de la educación y la formación. El otro gran ámbito de actuación prestará una atención especial a los barrios desfavorecidos en el contexto del conjunto de las ciudades, manteniendo de forma constante las estrategias de desarrollo de la calidad urbanística, reforzando la economía local y la política laboral local, apostando por una política activa de educación y formación de jóvenes y niños, e impulsando la puesta en marcha de un sistema de transporte urbano eficaz y al alcance de todos.

Los ministros remarcan además una serie de **prioridades** clave. Así, la política de desarrollo urbano deberá afianzarse a nivel nacional. Las ciudades necesitarán un margen de maniobra

suficiente para afrontar sus tareas de forma responsable, así como una base financiera sólida a largo plazo. La posibilidad de utilizar los fondos estructurales europeos cobra aquí especial importancia, junto a las prometedoras posibilidades que las nuevas iniciativas comunitarias Jessica y Jeremie ofrecen para reforzar la eficacia de las fuentes de financiación tradicionales a nivel nacional y europeo para la promoción del desarrollo urbano y de las pyme.

Todos los ministros deberán ser más conscientes del papel de las ciudades para alcanzar los objetivos a nivel nacional, regional y comunal, y del hecho de que sus medidas políticas tienen repercusiones sobre las ciudades. Será por ello necesario coordinar y combinar mejor los esfuerzos desplegados por los diversos ministerios activos en el campo del desarrollo urbano o que puedan influir sobre él.

La Carta también subraya la importancia de un intercambio sistemático y estructurado de experiencias y conocimientos en el campo del desarrollo urbano sostenible. En este sentido, los ministros solicitan a la Comisión Europea que presente esas “buenas prácticas” en una próxima conferencia organizada en el marco de la iniciativa “Las regiones, actrices del cambio económico”.

Por otra parte, el Ministro alemán y Presidente de este Consejo, Wolfgang Tiefensee, insistió en sus declaraciones sobre la necesidad de **continuar reforzando los centros de las ciudades**, de forma que vivienda, trabajo y ocio se reúnan de nuevo en la ciudad, dotándola de mayor vida y estabilidad social. Se dejaría así de primar el modelo del barrio de viviendas, centros comerciales y grandes superficies, optando por un modelo integrado que se acompañaría de una nueva gobernanza e implicaría más estrechamente a los protagonistas locales. Actualmente, más del 60% de la población europea vive en regiones urbanas de más de 50.000 habitantes, y la opción de vivir en la ciudad cobra cada vez mayor popularidad, una evolución favorable que habrá que seguir fomentando. Tiefensee hizo hincapié en la idea de que las ciudades son los motores del desarrollo social y económico, por lo que el desarrollo urbano deberá desempeñar un papel más importante en la política europea.

Los Estados miembros deberán adoptar medidas con el fin de hacer frente a las consecuencias en las ciudades del cambio demográfico, el cambio climático y el cambio estructural global y económico. Otro reto al que se enfrentan algunas urbes europeas es el desempleo entre los jóvenes menores de 25 años. El Ministro alemán se pronunció asimismo contra la exclusión social y el aislamiento de algunos barrios, apostando por la formación de sus niños y jóvenes, ya que un crecimiento económico estable y de larga duración sólo será posible si las ciudades permanecen socialmente equilibradas y estables en su conjunto.



## EL PARLAMENTO EUROPEO APRUEBA LA REBAJA DEL “ROAMING”

**El Pleno del Parlamento Europeo ha dado el visto bueno al acuerdo sobre precios de llamadas de móvil hechas desde el extranjero en los términos negociados días atrás con la Presidencia del Consejo.**

En primera lectura, y con la urgencia requerida para que los acuerdos entren cuanto antes en vigor, el Pleno del Parlamento Europeo aceptó por amplia mayoría los términos del compromiso alcanzado el 15 de mayo por sus representantes y los de la Presidencia del Consejo a propósito de las tarifas que los operadores de telefonía móvil cobran a los usuarios cuando estos realizan **llamadas en “itinerancia”**, es decir, desde un Estado miembro distinto al de su residencia (lo que se conoce como “roaming”).

El acuerdo, que también se refiere a **plazos de aplicación**, sistemas de comunicación con los clientes, transparencia, opciones, precios entre compañías, plazos de revisión, etc., deberá ser definitivamente sancionado por el próximo Consejo de Telecomunicaciones, a celebrar el 7 de junio; en caso afirmativo entrará en vigor a finales de junio.

El acuerdo ha generado muchas opiniones, casi todas positivas, como la de Paul Rübig (PPE-Austria), ponente de la propuesta de reglamento, para quien es momento de “estar muy orgullosos” dado que “varios millones de usuarios están pendientes de que este reglamento salga adelante”. Más allá de las opiniones de quienes creen, en el otro extremo, que las medidas se han quedado cortas, llaman la atención las abundantes expresiones de preocupación vertidas sobre la oportunidad de que una institución como el Parlamento Europeo determine los precios de las cosas (o de los servicios): “No es el papel de la política europea fijar los precios”, explicó Herbert Reul (PPE-Alemania), “la cuestión es saber si estamos ante un caso particular o ante un precedente”. Viviane Reding, Comisaria de Sociedad de la Información, siempre ha mantenido que se trata de una excepción fruto de un “fracaso del mercado”.

El nuevo reglamento establece un **tope máximo para tres tarifas diferentes**: la que abona quien llama “en itinerancia”, la que paga el que recibe la llamada y la que se facturan entre compañías por el alquiler temporal de su estructura de telefonía mientras se realiza la llamada. A la espera de futuras determinaciones, este reglamento estará vigente durante tres años y el acuerdo prevé reducciones progresivas de los niveles máximos de manera que los precios quedan como sigue:

Llamada realizada: máximo de 0,49 euros en 2007, de 0,46 euros en 2008 y de 0,43 euros en 2009. Para las llamadas recibidas: 0,24 euros en 2007, 0,22 euros en 2008 y 0,19 euros en 2009. En cuanto a las tarifas entre operadores: 0,30 euros en 2007, 0,28 euros en 2008 y 0,26 euros en 2009. Siempre IVA no incluido.

A propósito del ahorro real que estos topes de precios pueden suponer para los usuarios, no resulta fácil ofrecer porcentajes globales porque hay profundas diferencias entre los precios que por el mismo servicio cobran los operadores de los dis-

tintos Estados miembros. A modo de ejemplo, sirva con decir que si los operadores que cubren el Estado español facturan en la actualidad por llamada hecha desde el extranjero 4,22 euros por 4 minutos y, además 2,86 euros a quien la recibe, el ahorro con relación a las nuevas tarifas puede ser del 61% y del 46% respectivamente.

En cuanto a la **aplicación de los acuerdos**, la “eurotarifa” (nombre que recibe el sistema de precios máximos acordados) ha de ser ofrecida a los clientes de manera “activa, clara y transparente” en el plazo de un mes a partir de su entrada en vigor. Pasado ese tiempo, los clientes dispondrán de dos meses más para optar por la “eurotarifa” o por otro paquete (obviamente más atractivo) que les ofrezca la operadora. Pasado ese nuevo plazo, si el cliente no ha manifestado sus preferencias, la eurotarifa le será aplicada automáticamente. Además, la aplicación de la tarifa máxima entre operadoras será automática dos meses después de la entrada en vigor del reglamento.

En cuanto al posible **impacto de estas medidas**, la Comisión debe presentar el preceptivo informe “a más tardar 18 meses después de su entrada en vigor”. Del mismo modo, las autoridades comunitarias han prometido estar vigilantes con los precios de los SMS y de los MMS en itinerancia, además de con los de otros servicios de Internet, todos ellos excluidos del presente reglamento. La sensación, manifestada por bastantes eurodiputados, es que las compañías buscarán la manera (por ejemplo, en ciertos segmentos de las llamadas nacionales) de resarcirse de la pérdida de unos beneficios que ellas mismas, implícitamente, han reconocido como excesivos.

La cuestión ahora, salvados todos los escollos, es saber si las consecuencias de estas medidas van a hacerse notar ya este verano (temporada alta para las operadoras por los desplazamientos vacacionales). Si entra en vigor el 29 de junio y las compañías disponen de un mes para comunicarse con sus clientes y éstos de dos meses para contestar, es posible asegurar que la aplicación universal de la eurotarifa será una realidad a finales de septiembre. Quienes respondan rápido o dispongan de ofertas más atractivas se beneficiarán antes.

De momento la pelota está en el campo del Consejo. “Es necesaria una rápida entrada en vigor del reglamento para que los ciudadanos puedan aprovecharse a partir de este verano”, explicó Rübig, por lo que pidió a la Comisión y al Consejo “seguir el ejemplo del Parlamento, que examinó y tradujo el texto a todas las lenguas oficiales en cinco días”.

Según los datos del Eurobarómetro, 8 de cada 10 ciudadanos europeos usan el teléfono móvil cuando viajan, pero la proporción baja a 6 de cada 10 cuando el desplazamiento es por un país extranjero.



REQUISADAS 2,5 MILLONES DE UNIDADES DE MEDICINAS FALSAS

## AUMENTAN LAS FALSIFICACIONES CONFISCADAS EN LA UE

**Las confiscaciones de productos falsificados se cuadruplicaron en 2006, en su mayoría procedentes de China. Preocupan especialmente los medicamentos falsos.**

Las aduanas de los Veintisiete confiscaron en 2006 más de 250 millones de productos falsificados, una cifra más de cuatro veces superior a la de 2005, según dio a conocer la Comisión Europea el 31 de mayo.

Más del 60% de estos productos incautados fueron cajetillas de cigarrillos, que podrían haber supuesto pérdidas de un mínimo de 460 millones de ingresos impositivos para las arcas de los países de la UE. Así, se confiscaron 30 millones de prendas de vestir y accesorios, 23 millones de discos CD y DVD y más de 11 millones de productos de electrónica, desde baterías de teléfono móvil a reproductores de mp3.

Sin embargo, las autoridades europeas se mostraron especialmente preocupadas por el incremento del tráfico ilegal de medicamentos falsos y de otros productos que pueden ser peligrosos para la salud. En total se requirieron 2,5 millones de unidades de productos farmacéuticos falsos, sobre todo imitaciones de medicamentos contra la impotencia masculina, aunque también se encontraron medicinas para la hipertensión, para combatir la osteoporosis o simples aspirinas.

Un año más, China fue el principal punto de origen de los productos falsificados (más del 80%). Tras este país figuran otros como Malasia, los Emiratos Árabes Unidos, India y Argelia, tanto lugares donde se producen las falsificaciones como meros puntos de tránsito. También preocupa particularmente que Turquía, país

candidato a la adhesión, se sitúe como "líder" en las falsificaciones de productos alimentarios.

En cuanto a la forma en que los productos llegan a Europa, el informe comunitario destaca que, de las 36.000 incautaciones que efectuaron, el 54% tuvieron lugar en aviones, el 23% en envíos postales, el 11% por carretera y el 7% por barco. Si lo que se analiza es el número de productos y no el de operaciones, la vía marítima encabeza la lista por la gran capacidad de los buques de contenedores.

Alemania detuvo más de la mitad (142 millones) de los productos falsos que se incautaron en Europa, especialmente en el puerto de Hamburgo. Tras ella figuran Grecia (26 millones), Eslovenia (22 millones) y Bélgica (18 millones).

El importante incremento de capturas de falsificaciones responde, según la Comisión, a varios motivos: un mejor trabajo de los agentes aduaneros, algunas operaciones que supusieron la incautación de grandes cantidades de productos y un incremento del volumen de falsificaciones que circulan en el mundo.

El Comisario de Fiscalidad y Aduanas, László Kovács, pidió en un comunicado la "cooperación" de todas las partes interesadas, pero señaló que los consumidores "también tienen la responsabilidad de no caer en la tentación de comprar gangas".



## FORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

**El informe de 2006 describe los trabajos llevados a cabo por la Comisión para formar técnicos en el control de productos alimentarios y de alimentos para animales; también presenta el plan para 2007.**

El enero de 2006 entró en vigor el Reglamento por el que se regula el ámbito de los controles oficiales de los alimentos para los animales y de los productos alimentarios que se comercializan en la Unión Europea (aprobado en 2004). En él se especifican una serie de exigencias estrictas para llevar a cabo esas labores de control y se dispone expresamente que las autoridades encargadas de llevarlas a efecto deben tener un elevado nivel de competencia. El reglamento determina, incluso, que la Comisión debe organizar una formación a escala comunitaria. Se trata de **garantizar la protección del consumidor y la salud y el bienestar de los animales y las plantas**.

Siguiendo este mandato, la Comisión puso en marcha a lo largo de 2006 una serie de talleres (34), con un presupuesto de 3,5 millones de euros, que permitieron la formación de más de 1.400 técnicos procedentes de un centenar de países. El **objetivo**, como se ha dicho, es claro: hacer posible que las autoridades encargadas de los controles oficiales comprendan en su totalidad la legislación comunitaria sobre productos alimentarios y alimentos para animales y, en la misma medida, la hagan respetar.

El pasado 24 de mayo, Markos Kyprianou, Comisario de Salud, presentó en Bruselas un informe con los resultados de la campaña que, con el eslogan "una mejor formación para unos productos alimentarios más seguros", se realizó durante 2006. Según Kyprianou, este programa "constituye un nuevo ejemplo de medida concreta adoptada por la Comisión para procurar que los consumidores europeos dispongan de productos alimentarios más seguros", añadiendo que este informe demuestra que el trabajo correspondiente a 2006 ha sido productivo.

Estos talleres permitieron la participación conjunta de los técnicos nombrados por las autoridades competentes de los distintos Estados miembros, los de terceros países y los profesionales de las empresas del sector (empresas de producción, transformación, conservación, distribución, importadores, etc.). Esta heterogeneidad tiene para las autoridades comunitarias un gran interés: que todos dispongan de criterios comunes y que conozcan en detalle los mecanismos de control permitirá unificar esos mecanismos, aumentar su eficacia y, por tanto, la seguridad de los alimentos, elevar indirectamente el nivel de seguridad alimentaria en los terceros países y optimizar los recursos comunitarios y nacionales para impartir la formación.

La Comisión calcula que, invitando a los técnicos de países terceros y de empresas privadas, se ahorrará a medio plazo una parte importante del esfuerzo y del dinero que ahora invierte en unas labores de control que podrán realizarse en los propios países y empresas. Controlar mejor en origen y reducir la inspección en las fronteras es la consigna. Además, en todo lo relativo a los controles a la importación, los productos de terceros

países, especialmente de los países en desarrollo, verán allanado el camino de entrada en la UE.

Las **34 acciones llevadas a término en 2006** se articularon en torno a cinco ámbitos o grandes grupos de trabajo: el sistema HACCP (hazard analysis critical control points: análisis de los riesgos y control de los puntos críticos); el bienestar de los animales en el momento de su sacrificio y en las situaciones de lucha contra las enfermedades; los subproductos animales; los controles veterinarios en los puestos de inspección fronterizos de los aeropuertos; y los controles en los puestos de inspección de los puertos de mar.

Los técnicos procedentes de terceros países dispusieron específicamente de dos talleres organizados para ellos (también pudieron asistir a los demás): uno sobre las normas comunitarias aplicables a los productos pesqueros y otro sobre las relativas a las frutas y hortalizas.

El análisis de estas actuaciones y la información recogida de los participantes han permitido poner en marcha un **programa muy preciso para 2007**. Un presupuesto de 7 millones de euros está dando pie a la celebración de 62 talleres diferentes a agrupados en 12 ámbitos. Se mantienen los 5 de 2006 y se introducen otros nuevos: las zoonosis (enfermedades que pueden transmitirse de animales a personas) y los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimentarios; el control de los materiales y utensilios en contacto con los productos alimentarios; la evaluación y el registro de los productos fitofarmacéuticos; etc.

Los países extracomunitarios disponen de dos talleres específicos: uno sobre análisis de productos alimentarios destinado a técnicos de los países de ASEAN (Asociación de Naciones del Sureste Asiático) y otro más sobre el sistema de alerta rápida de la UE sobre productos alimentarios y alimentos para animales.

**Otros temas** siguen en cartera: la gripe aviar, talleres monotématicos sobre algunas zoonosis (como la salmonela), el control de los pesticidas, etc. La Comisión piensa en un plan que, cuando funcione a "velocidad de crucero", tendrá que ser capaz de formar a 6.000 técnicos cada año, para lo que necesitará un presupuesto de 15 millones de euros. "La formación del personal responsable de los controles es decisiva para garantizar que se efectúan de manera adecuada, exhaustiva y uniforme", explicó Kyprianou, aportando otro elemento de interés: la formación de técnicos extranjeros y la difusión de la normativa comunitaria pueden ayudar a eliminar la competencia desleal, muy perjudicial para los países en desarrollo.

La Comisión, mirando hacia adentro, persigue otros objetivos: pese a que todos los Estados miembros imparten formación a sus propios técnicos e inspectores, no es cierto que en todos los casos se alcance un nivel de competencia suficiente. La idea es reunir a los técnicos y formarlos, más que recurrir a la técnica de redactar nuevos textos que expliquen o interpreten textos anteriores.



LA COMISIÓN EUROPEA PRESENTA UNA COMUNICACIÓN

## NUEVA ESTRATEGIA COMUNITARIA CONTRA EL CIBERCRIMEN

**La Comisión Europea plantea su política para luchar contra los delitos en Internet y los nuevos sistemas de información.**

La Comisión Europea presentó el 22 de mayo la **Comunicación “Hacia una política general en cuanto a lucha contra el cibercrimen”**, en la que presenta una nueva estrategia destinada a luchar más eficazmente contra este fenómeno creciente.

El rápido desarrollo de Internet y otros sistemas de información ha hecho crecer un sector económico nuevo basado en nuevos flujos de información, productos y servicios a través de las fronteras externas e internas de la UE. Ello ha aportado efectos positivos para consumidores y ciudadanos, pero también ha abierto nuevas posibilidades a los criminales, cuyas actividades delictivas en estos nuevos entornos evolucionan sin cesar.

El texto de la Comisión define el **cibercrimen** como aquellas “infracciones penales cometidas con ayuda de redes de comunicaciones electrónicas y sistemas de información o contra estas redes y sistemas”. El término se aplica a tres categorías de actividad criminal: formas tradicionales de delito, como el fraude o la falsificación, pero cometidos sobre redes de comunicación electrónica y sistemas de información; la publicación de contenidos ilegales en los medios electrónicos (como abusos sexuales contra niños o incitaciones al odio racial); y crímenes específicos de las redes electrónicas, como ataques contra sistemas de información, la denegación del servicio o la piratería informática.

La Comisión ha identificado **8 grandes ámbitos problemáticos**: la creciente vulnerabilidad ante los riesgos del cibercrimen por parte de sociedad, empresas y ciudadanos; una mayor frecuencia y sofisticación de los delitos; la falta de coherencia en la política y legislación a nivel comunitario en cuanto a lucha contra el cibercrimen; dificultades específicas para la cooperación en la aplicación de la ley en este ámbito debido al carácter transfronterizo de los delitos, la distancia entre criminal y víctima y la velocidad a la que se cometen estos delitos; la necesidad de desarrollar competencias y herramientas técnicas (formación e investigación); la falta de una estructura funcional para la cooperación entre el sector público y privado; la poca claridad en cuanto a las responsabilidades sobre la seguridad de las aplicaciones, el software y el hardware de los ordenadores; y la falta de concienciación de los ciudadanos sobre los riesgos derivados del cibercrimen.

En este contexto, la Comunicación quiere formular una política general sobre lucha contra el cibercrimen a nivel comunitario. Teniendo en cuenta lo dicho, los principales **objetivos** que se marca la nueva estrategia a corto plazo son: mejorar y facilitar la coordinación y la cooperación entre las unidades encargadas de luchar contra el cibercrimen y el resto de instancias competentes y expertos de la UE; elaborar un marco político europeo coherente en cuanto a lucha contra el cibercrimen; y sensibilizar sobre los costes y peligros que implica el cibercrimen.

En una primera etapa, esta política se concentraría en **acciones** dirigidas a mejorar la coordinación internacional, la cooperación en la aplicación transfronteriza de la ley, el impulso a la

cooperación público-privada en la lucha contra el cibercrimen, la formación y la legislación.

En el marco de la **cooperación público-privada** a nivel operativo, para noviembre de 2007 se ha organizado una conferencia que reunirá a unos 100 especialistas europeos de ambos sectores y se centrará en el lanzamiento de un pequeño número de proyectos público-privados sobre temas como la lucha contra los contenidos ilegales (especialmente sobre abusos sexuales a niños) y el intercambio de información estratégica sobre actividades criminales.

En cuanto a la cooperación y coordinación en la aplicación de la ley, el principal problema reside en la no utilización o en una utilización no eficaz de los canales comunitarios e internacionales existentes. Con el fin de solucionarlo, la Comisión prepara actualmente un cuestionario que dirigirá a los Estados miembros, y organizará este mismo año una reunión con especialistas de los Veintisiete para identificar mejor las necesidades en este aspecto.

En relación con la formación, el Ejecutivo debate actualmente el modo de conectar bajo una plataforma común europea los diferentes programas de formación. El **programa financiero “Prevención y Lucha contra el crimen”** facilitará el establecimiento de esa plataforma, que abarcará tanto los programas de formación para la aplicación de la ley como los programas que implican a los operadores del sector privado. La Comisión desea que Europol, Eurojust y CEPOL participen en este trabajo.

Respecto a la **legislación**, aunque no se considera aún conveniente una armonización general de las definiciones de las infracciones y derechos penales nacionales en el ámbito del cibercrimen, sí se prevé la adopción en 2008 de una normativa relativa a los delitos informáticos cometidos mediante la usurpación de la identidad (utilización de datos personales, como un número de tarjeta de crédito, para cometer un delito).

Por otra parte, no existen actualmente estadísticas fidedignas sobre cibercrimen, ya que raramente se informa sobre estos delitos, especialmente cuando las víctimas son grandes compañías que no desean parecer vulnerables y poco seguras. La Comunicación insta por ello a dotarse con más estadísticas sobre la frecuencia de los delitos, y prevé que un grupo de expertos examine la cuestión para permitir elaborar indicadores pertinentes que permitan apreciar la amplitud del cibercrimen.

En cualquier caso, aunque el Ejecutivo desea crear una verdadera **red europea de lucha contra el cibercrimen** y a pesar de la postura favorable del sector público y privado sobre la necesidad de una acción comunitaria, los poderes de la UE estarían limitados a corto plazo al papel coordinador que jugaría la Comisión Europea, en estrecha cooperación con Estados miembros y otras organizaciones internacionales. Las operaciones de represión continuarían quedando bajo la competencia de los Estados miembros.



## ADOPCIÓN DEL PROGRAMA DAPHNE III



**El Pleno adopta para el periodo 2007-2013 el Programa Daphne III contra la violencia sobre niños, jóvenes y mujeres.**

El Pleno del Parlamento Europeo adoptó el 22 de mayo en segunda lectura y sin enmiendas el Programa Daphne III para el periodo 2007-2013, dando su aprobación a la Posición Común del Consejo de marzo de 2007.

El Programa Daphne fue creado en enero de 2000 para prevenir la violencia contra niños, jóvenes y mujeres, y para proteger a las víctimas y grupos de riesgo. Entre las acciones que contempla ahora su tercera edición están: la ayuda a las ONG y otras organizaciones implicadas en este ámbito; la creación y apoyo a redes multidisciplinarias para fortalecer la cooperación entre esas ONG y organizaciones; las campañas de sensibilización dirigidas a audiencias específicas, especialmente autoridades, sectores concretos de población y grupos de riesgo; la recopilación y difusión de información y el intercambio de buenas prácticas; así como la concepción y ensayo de materiales educativos y de sensibilización relacionados con la prevención de la violencia contra niños, jóvenes y mujeres.

En abril de 2005 se presentaba una propuesta de decisión del Parlamento Europeo y el Consejo estableciendo el Programa Daphne III para el periodo 2007-2013, que incluía un aspecto sobre información y prevención en materia de drogas. Esta última cuestión fue finalmente suprimida de la propuesta, y en mayo de 2006 la Comisión presentaba su propuesta modificada, res-

tringida a la lucha contra la violencia y que contemplaba a Daphne como parte del Programa general "Derechos fundamentales y justicia". El Parlamento introdujo en primera lectura (septiembre, 2006) 53 enmiendas a la propuesta de la Comisión y, posteriormente, el texto aprobado por Comisión, Consejo y Parlamento recibiría el visto bueno de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género.

El acuerdo del Consejo se plasmó en un proyecto de posición común aprobado en marzo de 2007 - el texto ahora adoptado por el Pleno - y que incluía 32 de las 53 enmiendas del Parlamento (referidas a la mejora de la transparencia, la reducción de la burocracia y la prestación de servicios para ayudar a preparar las propuestas de proyecto), reconocía los resultados positivos del Programa Daphne y promovía su continuación con una tercera fase (2007-2013) y el incremento del presupuesto hasta alcanzar los 116,8 millones de euros (el presupuesto de Daphne I se reducía a 20 millones de euros para el periodo 2000-2003, y el de Daphne II a 50 millones para 2004-2007).

Eurocámara y Consejo acordaron, por otra parte, la realización de una declaración conjunta invitando a la Comisión a plantearse una iniciativa sobre un Año Europeo de lucha contra la violencia contra niños, jóvenes y mujeres.



EL COMISARIO REHN COMUNICA LA DECISIÓN

## REANUDADAS LAS RELACIONES UE-SERBIA

**Tras la detención de un criminal de guerra, la UE reanuda las negociaciones con Serbia para un acuerdo de asociación desvinculado del estatuto de Kosovo.**

El 1 de junio, un día después de la detención del ex-general Zdravok Tolimir, el portavoz del Comisario de Ampliación Olli Rehn comunicó la decisión de la Comisión Europea de "reanudar las negociaciones sobre un **acuerdo de asociación y estabilización con Serbia**".

Estrecho colaborador del general Ratko Mladic, jefe militar de las fuerzas serbobosnias durante la guerra (1992-1995), Tolimir era uno de los seis acusados por la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY), que lo juzgará por genocidio y crímenes de guerra en Bosnia.

A pesar de que Carla del Ponte, Fiscal Jefe del TPIY, sostiene que las negociaciones comunitarias con Serbia no deberían reanudarse, al menos hasta que sea detenido el general Mladic (responsable directo de la matanza de Srebrenica), el arresto de Tolimir empieza a cerrar el círculo trazado por la jurista en torno a los mayores criminales del conflicto de los Balcanes. En su lista ya sólo figuran otros cinco prófugos, con Radovan Karadzic a la cabeza.

El portavoz del Comisario Rehn precisó que Serbia ha demostrado claramente su compromiso de colaborar con el tribunal "con acciones concretas durante las últimas semanas". Considera pues cumplida la "cooperación íntegra" exigida en noviembre de 2006 y reiterada tras las elecciones legislativas serbias de enero, cuando se reclamó al nuevo Gobierno un compromiso claro.

Oficializado el 15 de mayo, el nuevo Ejecutivo serbio respondió positivamente a la petición comunitaria al incluir entre sus prioridades la plena cooperación con el TPIY y la reanudación de la negociación del acuerdo de asociación con la UE.

Para la Comisión el cambio de actitud de Belgrado ha quedado comprobado por las declaraciones públicas de altos responsables del Gobierno y por una reciente operación de búsqueda de Ratko Mladic, pero sobre todo ha quedado confirmado por la buena coordinación de los trabajos de las fuerzas de seguridad serbias y otras autoridades responsables de la cooperación con el Tribunal. Lo que cuenta en adelante, añadió el portavoz, es que Serbia siga aplicando rigurosamente su programa.

Sin embargo, no todo es sintonía entre la UE y Serbia. Reunidos en Berlín, la Canciller alemana y Presidenta de turno de la UE, Angela Merkel, y el Presidente serbio, Boris Tadic, señalaron que persisten **serias diferencias de opinión respecto a Kosovo**.

Merkel quiso dejar claro que este acercamiento no tiene ninguna relación con el apoyo de la UE al plan elaborado por el mediador de la ONU para Kosovo, Martti Ahtisaari, que propugna la independencia, bajo tutela internacional,

de la provincia serbia de mayoría albanesa. También rechazó la propuesta de EEUU de incorporar a Serbia a la UE a cambio de que Belgrado acepte la independencia de su provincia, y aseguró que no habrá ningún tipo de "canjes".

El Presidente serbio subrayó que para su país el plan Ahtisaari es "totalmente inaceptable". No en vano una de sus primeras gestiones fue pedir al Secretario General de la ONU Ban Ki-moon organizar una nueva sesión de negociaciones sobre Kosovo y retirar de sus funciones a Ahtisaari. Pese a las diferencias, Tadic señaló que, a su juicio, todavía hay "margen de negociación para un compromiso", que podría consistir en una solución que englobara a todos los Balcanes, añadió, sin entrar en más detalles.

Contrariamente a la UE y a los Estados Unidos, Serbia no desea que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas adopte una resolución a principios de junio, como inicialmente se preveía. Con el apoyo de Rusia (que tiene derecho de veto en el Consejo de Seguridad), Belgrado opta por nuevas negociaciones y por el aplazamiento a septiembre de una decisión final.

Rusia considera que sólo nuevas negociaciones directas entre Belgrado y Pristina permitirían solucionar definitivamente la cuestión. En la rueda de prensa de los ministros de Asuntos Exteriores de G-8, el 30 de mayo en Potsdam, el Ministro ruso Serguéi Lavrov declaró que la suerte de Kosovo y Serbia en su conjunto debía decidirse por negociaciones directas y no en Nueva York, Potsdam o cualquier otro lugar.

Desde Pristina, el Primer Ministro kosovar Agim Çeku consideraba que la resolución modificada de Naciones Unidas sobre el futuro estatuto de esa región es aceptable, pero las formas también cuentan: "el tiempo es importante, pero lo es más el resultado y para nosotros lo mejor es una resolución pactada y adoptada por el Consejo de Seguridad".

Çeku recuerda que la economía kosovar fue devastada por la guerra, una realidad que pone en riesgo la viabilidad del futuro Estado. Tres datos significativos: entre un 35% y un 50% de la población está en paro, cada año ingresan en el mercado laboral 30.000 jóvenes y más del 15% de la población vive con menos de un euro al día, es decir en la extrema pobreza.

El Primer Ministro considera que la ausencia de estatus político bloquea las inversiones extranjeras e impide solicitar créditos a entidades internacionales: "Tenemos un gran potencial de desarrollo en minería y agricultura. Es cierto que el debate político ocupa todo el espacio, pero el estatuto es el instrumento que necesitamos para solucionar los problemas y avanzar hacia la UE", declaró.

LEGISLACIÓN



**Agricultura**

Directiva 2007/31/CE de la Comisión, de 31 de mayo de 2007, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo respecto a la ampliación del uso de la sustancia activa fostiazato.

DO UE-L 140 de 1/6/2007, pg. 44

Decisión 2007/371/CE de la Comisión, de 29 de mayo de 2007, que modifica las Decisiones 84/247/CEE y 84/419/CEE por lo que se refiere a los libros genealógicos para las razas de la especie bovina.

DO UE-L 140 de 1/6/2007, pg. 49

Reglamento (CE) n° 605/2007 de la Comisión, de 1 de junio de 2007, por el que se establecen medidas transitorias para determinados certificados de importación y exportación para el comercio de productos agrícolas entre la Comunidad en su composición a 31 de diciembre de 2006, por una parte, y Bulgaria y Rumanía, por otra.

DO UE-L 141 de 2/6/2007, pg. 3

Reglamento (CE) n° 607/2007 de la Comisión, de 1 de junio de 2007, relativo al reparto entre «entregas» y «ventas directas» de las cantidades nacionales de referencia establecidas para 2006/07 en el anexo I del Reglamento (CE) n° 1788/2003 del Consejo (leche y productos lácteos).

DO UE-L 141 de 2/6/2007, pg. 28

Reglamento (CE) n° 608/2007 de la Comisión, de 1 de junio de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 795/2004 que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento (CE) n° 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

DO UE-L 141 de 2/6/2007, pg. 31

Decisión 2007/379/CE de la Comisión, de 25 de mayo de 2007, relativa a la no inclusión del fenitrotión en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esta sustancia.

DO UE-L 141 de 2/6/2007, pg. 76

Decisión 2007/380/CE de la Comisión, de 30 de mayo de 2007, por la que se recono-

ce, en principio, la conformidad de la documentación presentada para su examen detallado con vistas a la posible inclusión de *Candida oleophila*, cepa O, en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo.

DO UE-L 141 de 2/6/2007, pg. 78

Decisión 2007/381/CE de la Comisión, de 1 de junio de 2007, por la que se fijan las asignaciones financieras indicativas de Bulgaria y Rumanía para la reestructuración y reconversión de un determinado número de hectáreas de viñedos, en la campaña de comercialización 2006/07, en virtud del Reglamento (CE) n° 1493/1999 del Consejo.

DO UE-L 141 de 2/6/2007, pg. 80

Reglamento (CE) n° 616/2007 de la Comisión, de 4 de junio de 2007, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios en el sector de la carne de aves de corral originaria de Brasil, Tailandia y otros terceros países.

DO UE-L 142 de 5/6/2007, pg. 3

Decisión 2007/383/CE de la Comisión, de 1 de junio de 2007, que modifica la Decisión 2006/636/CE por la que se fija el desglose anual por Estado miembro de la ayuda comunitaria al desarrollo rural en el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

DO UE-L 142 de 5/6/2007, pg. 21

Reglamento (CE) n° 621/2007 de la Comisión, de 5 de junio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 1483/2006 en lo que respecta a las cantidades de la licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de cereales que obran en poder de los organismos de intervención de los Estados miembros.

DO UE-L 143 de 6/6/2007, pg. 9

Decisión 2007/387/CE de la Comisión, de 6 de junio de 2007, relativa a la no inclusión del diclorvos en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esta sustancia.

DO UE-L 145 de 7/6/2007, pg. 16

Reglamento (CE) n° 634/2007 de la Comisión, de 7 de junio de 2007, relativo a la autorización de seleniometionina producida por *Saccharomyces cerevisiae* NCYC

## LEGISLACIÓN



R397 como aditivo para la alimentación animal.

DO UE-L 146 de 8/6/2007, pg. 14

Reglamento (CE) nº 635/2007 de la Comisión, de 7 de junio de 2007, por el que se establece una excepción para el ejercicio contable de 2006 a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 1915/83 con respecto al plazo de envío de las fichas de explotación.

DO UE-L 146 de 8/6/2007, pg. 17

Reglamento (CE) nº 636/2007 de la Comisión, de 7 de junio de 2007, por el que se establece una excepción a lo dispuesto en el anexo del Reglamento nº 79/65/CEE del Consejo en lo relativo a las circunscripciones de Rumanía.

DO UE-L 146 de 8/6/2007, pg. 18

Decisión 2007/389/CE de la Comisión, de 6 de junio de 2007, relativa a la no inclusión del malatión en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esta sustancia.

DO UE-L 146 de 8/6/2007, pg. 19

Decisión 2007/390/CE de la Comisión, de 7 de junio de 2007, relativa a la financiación para 2007 de los gastos de soportes informáticos y medidas de comunicación en el ámbito de la salud y el bienestar de los animales.

DO UE-L 146 de 8/6/2007, pg. 21

Decisión 2007/392/CE de la Comisión, de 21 de mayo de 2007, relativa a la no inclusión del oxidometón-metil en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esta sustancia.

DO UE-L 148 de 9/6/2007, pg. 7

Decisión 2007/393/CE de la Comisión, de 6 de junio de 2007, relativa a la no inclusión del diazinón en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esta sustancia.

DO UE-L 148 de 9/6/2007, pg. 9

Decisión 2007/396/CE de la Comisión, de 8 de junio de 2007, que deroga la Decisión 2004/409/CE por la que se reconoce en principio la conformidad documental del expe-

diente presentado para su examen detallado con vistas a la posible inclusión del etaboxam en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo.

DO UE-L 148 de 9/6/2007, pg. 24

Decisión 2007/398/CE de la Comisión, de 11 de junio de 2007, que modifica la Decisión 2007/31/CE, por la que se establecen medidas transitorias sobre el envío desde Bulgaria a otros Estados miembros de determinados productos de los sectores cárnico y lácteo incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DO UE-L 150 de 12/6/2007, pg. 8

Decisión 2007/399/CE de la Comisión, de 11 de junio de 2007, por la que se modifican la Decisión 93/52/CEE, en lo que respecta a la declaración de que Rumanía está indemne de brucelosis (*B. melitensis*), y la Decisión 2003/467/CE, en lo que respecta a la declaración de que Eslovenia está indemne de brucelosis bovina.

DO UE-L 150 de 12/6/2007, pg. 11

Reglamento (CE) nº 645/2007 de la Comisión, de 12 de junio de 2007, por el que se establece la cantidad adicional de azúcar de caña en bruto originario de los Estados ACP y de la India, destinada al abastecimiento de las refinerías durante la campaña de comercialización 2006/07.

DO UE-L 151 de 13/6/2007, pg. 19

Reglamento (CE) nº 646/2007 de la Comisión, de 12 de junio de 2007, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto al objetivo comunitario de reducción de la prevalencia de la *Salmonella enteritidis* y la *Salmonella typhimurium* en los pollos de engorde y se deroga el Reglamento (CE) nº 1091/2005.

DO UE-L 151 de 13/6/2007, pg. 21

Reglamento (CE) nº 647/2007 de la Comisión, de 12 de junio de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2229/2004 por el que se establecen disposiciones adicionales de aplicación de la cuarta fase del programa de trabajo contemplado en el artículo 8, apartado 2, de la Directiva 91/414/CEE del Consejo.

DO UE-L 151 de 13/6/2007, pg. 26



LEGISLACIÓN



Decisión 2007/404/CE de la Comisión, de 12 de junio de 2007, por la que se permite a los Estados miembros ampliar las autorizaciones provisionales concedidas para la nueva sustancia activa novalurón.  
DO UE-L 151 de 13/6/2007, pg. 45

Decisión 2007/407/CE de la Comisión, de 12 de junio de 2007, sobre la vigilancia armonizada de la resistencia a los antimicrobianos en la Salmonella en aves de corral y cerdos.  
DO UE-L 153 de 14/6/2007, pg. 26

Decisión nº 623/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, que modifica la Directiva 2002/2/CE por la que se modifica la Directiva 79/373/CEE del Consejo relativa a la circulación de los piensos compuestos.  
DO UE-L 154 de 14/6/2007, pg. 23

Reglamento (CE) nº 659/2007 de la Comisión, de 14 de junio de 2007, relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios de importación de toros, vacas y novillas no destinados al matadero, de determinadas razas alpinas y de montaña.  
DO UE-L 155 de 15/6/2007, pg. 20

Decisión 2007/410/CE de la Comisión, de 12 de junio de 2007, por la que se adoptan medidas para evitar la introducción y propagación en la Comunidad del viroide de la deformación fusiforme del tubérculo de la patata.  
DO UE-L 155 de 15/6/2007, pg. 71

Decisión 2007/411/CE de la Comisión, de 14 de junio de 2007, por la que se prohíbe la comercialización, para cualquier fin, de productos derivados de animales bovinos nacidos o criados en el Reino Unido antes del 1 de agosto de 1996 y se exime a dichos animales de determinadas medidas de control y erradicación establecidas en el Reglamento (CE) nº 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por la que se deroga la Decisión 2005/598/CE.  
DO UE-L 155 de 15/6/2007, pg. 74

Reglamento (CE) nº 671/2007 del Consejo, de 11 de junio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1868/94 por el que se establece un régimen de contingentes para la producción de fécula de patata.

DO UE-L 156 de 16/6/2007, pg. 1

Directiva 2007/33/CE del Consejo, de 11 de junio de 2007, relativa al control de los nematodos del quiste de la patata y por la que se deroga la Directiva 69/465/CEE.  
DO UE-L 156 de 16/6/2007, pg. 12

Decisión 2007/415/CE de la Comisión, de 13 de junio de 2007, relativa a la no inclusión del carbosulfán en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esta sustancia.  
DO UE-L 156 de 16/6/2007, pg. 28

Decisión 2007/416/CE de la Comisión, de 13 de junio de 2007, relativa a la no inclusión del carbofurano en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esta sustancia.  
DO UE-L 156 de 16/6/2007, pg. 30

Decisión 2007/417/CE de la Comisión, de 13 de junio de 2007, relativa a la no inclusión del diurón en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esta sustancia.  
DO UE-L 156 de 16/6/2007, pg. 32



**Asuntos de Justicia e Interior**

Decisión nº 573/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013 como parte del Programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios» y por la que se deroga la Decisión 2004/904/CE del Consejo.  
DO UE-L 144 de 6/6/2007, pg. 1

Decisión nº 574/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativa al Fondo para las Fronteras Exteriores para el período 2007-2013 como parte del Programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios».  
DO UE-L 144 de 6/6/2007, pg. 22

Decisión nº 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para el Retorno para el período 2008-2013 como parte del Programa general

## LEGISLACIÓN



Asuntos de Justicia  
e Interior

«Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios».

DO UE-L 144 de 6/6/2007, pg. 45

Decisión 2007/408/JAI del Consejo, de 12 de junio de 2007, por la que se adaptan los sueldos base y las indemnizaciones aplicables al personal de Europol.

DO UE-L 153 de 14/6/2007, pg. 30

Decisión 2007/412/JAI del Consejo, de 12 de junio de 2007, por la que se modifica la Decisión 2002/348/JAI, relativa a la seguridad en los partidos de fútbol de dimensión internacional.

DO UE-L 155 de 15/6/2007, pg. 76

Decisión 2007/413/JAI de las Partes contratantes reunidas en el seno del Consejo, de 12 de junio de 2007, por la que se adoptan las normas de aplicación del artículo 6 bis del Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol).

DO UE-L 155 de 15/6/2007, pg. 78

Información sobre la entrada en vigor del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación de Rusia sobre la readmisión de residentes ilegales.

DO UE-L 156 de 16/6/2007, pg. 37



Asuntos  
Sociales

### Asuntos Sociales

Decisión 2007/397/CE de la Comisión, de 8 de junio de 2007, por la que se crea un grupo de expertos sobre cuestiones demográficas.

DO UE-L 150 de 12/6/2007, pg. 5



Economía

### Economía

Reglamento (CE) nº 610/2007 de la Comisión, de 1 de junio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1725/2003 por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la Interpretación nº 10 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF).

DO UE-L 141 de 2/6/2007, pg. 46

Reglamento (CE) nº 611/2007 de la Comisión, de 1 de junio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1725/2003, por el

que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la Interpretación nº 11 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF).

DO UE-L 141 de 2/6/2007, pg. 49

Directiva 2007/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, por la que se deroga la Directiva 71/304/CEE del Consejo, relativa a la supresión de las restricciones a la libre prestación de servicios en el sector de los contratos administrativos de obras y a la adjudicación de contratos administrativos de obras por medio de agencias o sucursales.

DO UE-L 154 de 14/6/2007, pg. 22

Reglamento (CE) nº 656/2007 de la Comisión, de 14 de junio de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 586/2001, sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 1165/98 del Consejo, relativo a las estadísticas coyunturales en lo referente a la definición de los Grandes Sectores Industriales (GSI).

DO UE-L 155 de 15/6/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 657/2007 de la Comisión, de 14 de junio de 2007, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1165/98 del Consejo, sobre las estadísticas coyunturales, en lo relativo al establecimiento de sistemas de muestras europeos.

DO UE-L 155 de 15/6/2007, pg. 7



Energía

### Energía

Decisión 2007/372/CE de la Comisión, de 31 de mayo de 2007, por la que se modifica la Decisión 2004/20/CE con objeto de transformar la Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente en la Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación.

DO UE-L 140 de 1/6/2007, pg. 52

Decisión 2007/394/CE de la Comisión, de 7 de junio de 2007, por la que se modifica la Directiva 90/377/CEE del Consejo relativa a un procedimiento comunitario que garantice la transparencia de los precios aplicables a los consumidores industriales finales de gas y de electricidad.

DO UE-L 148 de 9/6/2007, pg. 11

LEGISLACIÓN



**Integración Europea e Instituciones**

Acta de corrección de errores del Tratado entre el Reino de Bélgica, la República Checa, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, Irlanda, la República Italiana, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, el Gran Ducado de Luxemburgo, la República de Hungría, la República de Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República de Polonia, la República Portuguesa, la República de Eslovenia, la República Eslovaca, la República de Finlandia, el Reino de Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Estados miembros de la Unión Europea) y la República de Bulgaria y Rumanía, relativo a la adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea firmado en Luxemburgo el 25 de abril de 2005 (DO L 157 de 21.6.2005).

DO UE-L 149 de 9/6/2007, pg. 18



**Medio Ambiente**

Decisión 2007/382/CE de la Comisión, de 29 de mayo de 2007, relativa a la asignación de cuotas de importación de sustancias reguladas con arreglo al Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

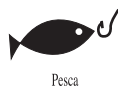
DO UE-L 142 de 5/6/2007, pg. 12

Decisión 2007/386/CE de la Comisión, de 5 de junio de 2007, por la que se determinan las cantidades de bromuro de metilo que se podrán utilizar para usos críticos en la Comunidad desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007 de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.

DO UE-L 143 de 6/6/2007, pg. 27

Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+).

DO UE-L 149 de 9/6/2007, pg. 1



**Pesca**

Reglamento (CE) nº 609/2007 de la Comisión, de 1 de junio de 2007, que adapta determinadas cuotas pesqueras para 2007 con arreglo al Reglamento (CE) nº 847/96 del Consejo por el que se establecen condiciones adicionales para la gestión anual de los TAC y de las cuotas.

DO UE-L 141 de 2/6/2007, pg. 33

Reglamento (CE) nº 622/2007 de la Comisión, de 5 de junio de 2007, por el que se establecen condiciones para la pesca experimental del lanzón del Mar del Norte en 2007.

DO UE-L 143 de 6/6/2007, pg. 14

Reglamento (CE) nº 643/2007 del Consejo, de 11 de junio de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 41/2007 en lo que se refiere al Plan de recuperación para el atún rojo recomendado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

DO UE-L 151 de 13/6/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 648/2007 de la Comisión, de 11 de junio de 2007, por el que se prohíbe la pesca de granadero en aguas de las zonas CIEM Vb, VI, VII (aguas comunitarias y aguas no sujetas a la soberanía o jurisdicción de terceros países) por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

DO UE-L 151 de 13/6/2007, pg. 28

Reglamento (CE) nº 649/2007 de la Comisión, de 12 de junio de 2007, por el que se prohíbe la pesca de fletán negro en aguas de la CE de las zonas CIEM IIa y IV y en aguas de la CE e internacionales de la zona CIEM VI por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

DO UE-L 151 de 13/6/2007, pg. 30

Decisión 2007/409/CE del Consejo, de 11 de junio de 2007, que modifica la Decisión 2004/585/CE, por la que se crean consejos consultivos regionales en virtud de la política pesquera común.

DO UE-L 155 de 15/6/2007, pg. 68



**Política Industrial y Pyme**

Decisión 2007/395/CE de la Comisión, de 7 de junio de 2007, relativa a las disposiciones

## LEGISLACIÓN



nacionales sobre la utilización de parafinas cloradas de cadena corta notificadas por el Reino de los Países Bajos con arreglo al artículo 95, apartado 4, del Tratado CE (Comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos).  
DO UE-L 148 de 9/6/2007, pg. 17

Directiva 2007/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, sobre la puesta en el mercado de artículos pirotécnicos.  
DO UE-L 154 de 14/6/2007, pg. 1

Directiva 2007/34/CE de la Comisión, de 14 de junio de 2007, por la que se modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico, la Directiva 70/157/CEE del Consejo, sobre el nivel sonoro admisible y el dispositivo de escape de los vehículos de motor.  
DO UE-L 155 de 15/6/2007, pg. 49

Decisión 2007/418/CE de la Comisión, de 14 de junio de 2007, por la que se crea un Grupo de alto nivel sobre la competitividad de la industria química en la Unión Europea.  
DO UE-L 156 de 16/6/2007, pg. 34



### Relaciones Exteriores

Decisión nº 1/2007 (2007/373/CE), de 22 de marzo de 2007, del Comité mixto establecido en el Acuerdo interino sobre comercio y asuntos comerciales entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Albania, por otra, por la que se adopta su Reglamento interno, incluidos los términos de referencia y estructura de los grupos de trabajo CE-Albania.  
DO UE-L 140 de 1/6/2007, pg. 55

Decisión 2007/376/CE del Consejo, de 15 de febrero de 2007, relativa a la firma y aplicación provisional de un segundo Protocolo adicional del Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República de Bulgaria y de Rumanía.  
DO UE-L 141 de 2/6/2007, pg. 67

Decisión nº 1/2007 (2007/388/CE) de la Comisión Mixta CE-AELC sobre tránsito

común, de 16 de abril de 2007, por la que se modifica el Convenio, de 20 de mayo de 1987, relativo a un régimen común de tránsito.

DO UE-L 145 de 7/6/2007, pg. 18

Reglamento (CE) nº 639/2007 de la Comisión, de 8 de junio de 2007, por el que se modifica por septuagésima octava vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.

DO UE-L 148 de 9/6/2007, pg. 5

Reglamento (CE) nº 617/2007 del Consejo, de 14 de mayo de 2007, sobre la aplicación del décimo Fondo Europeo de Desarrollo con arreglo al Acuerdo de Asociación ACP-CE.

DO UE-L 152 de 13/6/2007, pg. 1

Decisión 2007/384/PESC del Consejo, de 14 de mayo de 2007, por la que se crea un mecanismo para administrar la financiación de los costes comunes de las operaciones de la Unión Europea que tengan repercusiones en el ámbito militar o de la defensa (Athena).

DO UE-L 152 de 13/6/2007, pg. 14

Decisión nº 624/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, por la que se establece un programa de acción para la aduana en la Comunidad (Aduana 2013).

DO UE-L 154 de 14/6/2007, pg. 25



### Sanidad

Reglamento (CE) nº 658/2007 de la Comisión, de 14 de junio de 2007, relativo a las sanciones financieras en caso de incumplimiento de determinadas obligaciones fijadas en el marco de las autorizaciones de comercialización concedidas con arreglo al Reglamento (CE) nº 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DO UE-L 155 de 15/6/2007, pg. 10



## LEGISLACIÓN



Transportes

**Transporte**

Reglamento (CE) n° 593/2007 de la Comisión, de 31 de mayo de 2007, relativo a las tasas e ingresos percibidos por la Agencia Europea de Seguridad Aérea.

DO UE-L 140 de 1/6/2007, pg. 3

Directiva 2007/32/CE de la Comisión, de 1 de junio de 2007, por la que se modifica el anexo VI de la Directiva 96/48/CE del Consejo, relativa a la interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo de alta velocidad, y el anexo VI de la Directiva 2001/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo convencional.

DO UE-L 141 de 2/6/2007, pg. 63

Reglamento (CE) n° 633/2007 de la Comisión, de 7 de junio de 2007, por el que se establecen requisitos para la aplicación de un protocolo de transferencia de mensajes de vuelo utilizado a efectos de notificación, coordinación y transferencia de vuelos entre dependencias de control del tránsito aéreo.

DO UE-L 146 de 8/6/2007, pg. 7

Reglamento (CE) n° 653/2007 de la Comisión, de 13 de junio de 2007, sobre el uso de un formato europeo común para los certificados de seguridad y los documentos de solicitud, de conformidad con el artículo 10 de la Directiva 2004/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y sobre la validez de los certificados de seguridad expedidos en virtud de la Directiva 2001/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

DO UE-L 153 de 14/6/2007, pg. 9

LICITACIONES



Agricultura

**Agricultura**

B-Bruselas: Asistencia técnica para apoyar la política de desarrollo rural (Zona septentrional de Chipre). El objeto es la preparación de la comunidad turcochipriota para la aplicación del acervo comunitario en el ámbito de la política de desarrollo rural (2007/S 111-136211).

DO UE-S 111 de 13/6/2007  
Fecha límite: 13/7/2007



Asuntos de Justicia e Interior

**Asuntos de Justicia de Interior**

B-Bruselas: Seminarios para sensibilizar a jueces y juristas respecto a la legislación contra la discriminación (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 109-133718).

DO UE-S 109 de 9/6/2007  
Fecha límite: 3/8/2007

B-Bruselas: Creación de un régimen de asilo europeo común - Balance de la aplicación de los instrumentos existentes y propuestas para el nuevo régimen (Parlamento Europeo, DG Políticas Interiores de la Unión, Derechos de los Ciudadanos y Asuntos Constitucionales (oficina RMD 03J024)) (2007/S 114-139864).

DO UE-S 114 de 16/6/2007  
Fecha límite: 11/9/2007



Asuntos Sociales

**Asuntos Sociales**

L-Luxemburgo: Análisis estadístico y publicación de los resultados del módulo ad hoc de la EPA 2007. Análisis estadístico del módulo ad hoc de la EPA 2007 sobre «Accidentes en el trabajo y problemas de salud relacionados con el trabajo» con la preparación de una publicación que combine estos resultados y otras informaciones estadísticas a nivel comunitario sobre la salud y la seguridad en el trabajo (Comisión Europea, DG Eurostat) (2007/S 104-127561).

DO UE-S 104 de 2/6/2007  
Fecha límite: 22/8/2007

B-Bruselas: Organización del intercambio de buenas prácticas en materia de igualdad de género. El objetivo es asistir al lanzamiento y ejecución de una serie de intercambios de buenas prácticas en materia de igualdad de género a fin de que los países compartan información relativa a cuestiones de igual-

dad de género y puedan transferir buenas prácticas entre ellos (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 114-139874).

DO UE-S 114 de 16/6/2007  
Fecha límite: 31/8/2007

B-Bruselas: Estudio sobre medidas de acción positiva en la Unión Europea (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 104-127555).

DO UE-S 104 de 2/6/2007  
Fecha límite: 8/8/2007

B-Bruselas: Creación de modelos de mercados de trabajo en la Unión Europea. El estudio tiene por objeto proporcionar un modelo de mercado de trabajo que pueda ser utilizado para evaluar los efectos de las reformas del mercado de trabajo en el contexto de la estrategia europea para el empleo, prestando especial atención a las medidas que afectan la flexibilidad, a aspectos del ciclo de vida del empleo y a la protección y cohesión sociales (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 106-129996).

DO UE-S 106 de 6/6/2007  
Fecha límite: 27/7/2007

B-Bruselas: Estudio relativo a la «Situación de las mujeres con discapacidad en Europa a la luz del convenio de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad» (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 106-129993).

DO UE-S 106 de 6/6/2007  
Fecha límite: 30/7/2007

B-Bruselas: Realización de ajustes razonables para las personas con discapacidad en la Unión Europea - Mejores prácticas y programas de financiación (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 106-129992).

DO UE-S 106 de 6/6/2007  
Fecha límite: 23/7/2007

B-Bruselas: Secretaría de Missoc - Sistema de información mutua sobre protección social (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 109-133722).

DO UE-S 109 de 9/6/2007  
Fecha límite: 27/7/2007

LICITACIONES



Asuntos Sociales

B-Bruselas: Estudio relativo a la dimensión de género y a la discriminación en la protección social (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 114-139880).  
DO UE-S 114 de 16/6/2007  
Fecha límite: 28/7/2007



Política de Competencia

**Competencia**

B-Bruselas: Estudio relativo a escenarios de probabilidad factual para la reestructuración de la ayuda estatal: progresos observados al denegarse la ayuda a una empresa en dificultades. El contratante debe identificar una amplia muestra de empresas en dificultades que no recibieron ayuda estatal. Debe proporcionar, asimismo, una visión general del proceso de reestructuración de la empresa y explicar cómo se enfrentaron a sus dificultades las empresas en cuestión y si lograron solventarlas y, en ese caso, cómo (Comisión Europea, DG Competencia) (2007/S 109-133720).  
DO UE-S 109 de 9/6/2007  
Fecha límite: 23/7/2007



Consumo

**Consumo y Alimentación**

B-Bruselas: Difusión de información relativa a las innovaciones en la industria agroalimentaria. Organización de manifestaciones regionales o nacionales (en un Estado miembro de la Europa de los Veintisiete) para difundir información sobre innovación en el sector agroalimentario, especialmente dirigida a las PYME, valiéndose de las redes ya existentes en los niveles apropiados (como por ejemplo, el Centro Europeo de Información y el Centro Europeo de Intercambio) (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2007/S 105-128747).  
DO UE-S 105 de 5/6/2007  
Fecha límite: 18/7/2007



Educación

**Educación y Universidades**

TJ-Dushanbé: Tacis - Apoyo a la educación y formación profesional en Tayikistán - Fase II. El objetivo del proyecto es fortalecer la capacidad del Ministerio de Educación para garantizar una implementación sostenible y que abarque todo el sistema de la reforma de la educación y formación profesional orien-

tada a la demanda (República de Tayikistán) (2007/S 114-139767).  
DO UE-S 114 de 16/6/2007  
Fecha límite: 23/7/2007



Empleo

**Empleo y Formación**

GR-Tesalónica: Estudio relativo a los itinerarios de cualificación y a las competencias que necesitan los consejeros de orientación profesional (Cedefop) (2007/S 114-139882).  
DO UE-S 114 de 16/6/2007  
Fecha límite: 23/7/2007



Energía

**Energía**

IN-Nueva Delhi: ALA - Asistencia técnica al programa relativo a un instrumento de apoyo al plan de acción entre la Unión Europea y la India (APSF) - Componente energético. El anuncio de contrato de servicios consta de 4 lotes y cubre la provisión de 4 estudios en el sector energético indio (Asia/India) (2007/S 110-134845).  
DO UE-S 110 de 12/6/2007  
Fecha límite: 23/7/2007

CN-Pekín: ALA - Programa entre la Unión Europea y China sobre energía y medio ambiente - Plan maestro relativo a la estrategia de gas natural y asesoría política para el desarrollo del gas natural en China (República Popular China) (2007/S 112-137438).  
DO UE-S 112 de 14/6/2007  
Fecha límite: 18/7/2007

CN-Pekín: ALA - Programa entre la Unión Europea y China sobre energía y medio ambiente - Servicios de apoyo para la supervisión de la conformidad y la promoción de la etiqueta energética china (República Popular China) (2007/S 112-137433).  
DO UE-S 112 de 14/6/2007  
Fecha límite: 18/7/2007

CN-Pekín: ALA - Programa entre la Unión Europea y China sobre energía y medio ambiente - Promoción del uso de herramientas de evaluación comparativa para el ahorro energético en industrias de consumo elevado (República Popular China) (2007/S 112-137432).  
DO UE-S 112 de 14/6/2007  
Fecha límite: 18/7/2007

LICITACIONES



**Integración Europea e Instituciones**

B-Bruselas: Estudios de conformidad sobre las medidas de aplicación nacional adoptadas por los Estados miembros con vistas a la transposición de los instrumentos comunitarios en el ámbito de la ciudadanía de la Unión (Comisión Europea. DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 104-127563).

DO UE-S 104 de 2/6/2007

Fecha límite: 12/7/2007

B-Bruselas: Información sobre el orden político y jurídico de la Unión Europea «Establecimiento de un punto de libre acceso a información sobre la Unión Europea» (Zona septentrional de Chipre) (2007/S 111-136208).

DO UE-S 111 de 13/6/2007

Fecha límite: 13/7/2007



**Investigación y Desarrollo**

B-Bruselas: Análisis del pasado con vistas a los desarrollos futuros del Espacio Europeo de Investigación (Comisión Europea, DG Investigación) (2007/S 106-129999).

DO UE-S 106 de 6/6/2007

Fecha límite: 14/9/2007

B-Bruselas: Mercados principales y especialización en el campo de la ciencia y la tecnología en Europa. El objetivo de las actividades en este campo es facilitar a los legisladores nacionales, regionales y europeos una base para tomar decisiones más fundadas que den forma a la futura especialización de la ciencia y la tecnología europeas por medio del uso de políticas e instrumentos orientados a la demanda (Comisión Europea, DG Investigación) (2007/S 106-129998).

DO UE-S 106 de 6/6/2007

Fecha límite: 14/9/2007

B-Bruselas: Economías de escala y de ámbito como motores del Espacio Europeo de Investigación. El objetivo es mejorar el conocimiento sobre cuándo y dónde las economías de escala y de ámbito tienen importancia en la investigación (Comisión Europea, DG de Investigación) (2007/S 106-129997).

DO UE-S 106 de 6/6/2007

Fecha límite: 14/9/2007



Medio Ambiente

**Medio Ambiente**

DK-Copenhague: Contrato marco de servicios para la asistencia de expertos en el área de la energía y el medio ambiente (Agencia Europea de Medio Ambiente) (2007/S 104-127570).

DO UE-S 104 de 2/6/2007

Fecha límite: 13/7/2007

B-Bruselas: Aplicación y revisión de la Directiva 2004/42/CE. Los objetivos son: 1) proporcionar a la Comisión servicios técnicos para la preparación de la revisión de la Directiva; y 2) analizar el primer año de aplicación de la Directiva y realizar recomendaciones para mejorar su aplicación (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 104-127569).

DO UE-S 104 de 2/6/2007

Fecha límite: 16/7/2007

B-Bruselas: Desarrollo del título «Capital Verde Europea» (2 lotes). El contratante elaborará un logo y una identidad gráfica, así como en un nuevo modelo de sitio web para el título «Capital Verde Europea». Todas estas herramientas de comunicación se presentarán en un «conjunto de herramientas» de comunicación que incluirá consejos y asesoría con relación a la forma en que deben usarlas las ciudades que tengan el título, los socios y la Comisión Europea (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 104-127562).

DO UE-S 104 de 2/6/2007

Fecha límite: 11/7/2007

B-Bruselas: Servicios de comunicación para el ETAP. La comunicación y sensibilización se han visto incrementadas gracias a al sitio web del ETAP revisado, a un boletín informativo y a otras acciones. Se debe continuar y ampliar este trabajo de modo que se continúe incrementando la visibilidad del ETAP y la información pertinente sea difundida a tiempo a aquellos que la necesiten (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 104-127560).

DO UE-S 104 de 2/6/2007

Fecha límite: 11/7/2007

B-Bruselas: Contrato de servicios para proporcionar y divulgar material científico sobre nuevas evidencias científicas políticamente relevantes para el medio ambiente. Publicado previamente como «Sistema de



LICITACIONES



Medio Ambiente

alerta de noticias sobre nuevos hallazgos científicos relacionados con la política medioambiental» (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 104-127559).

DO UE-S 104 de 2/6/2007

Fecha límite: 11/7/2007

B-Bruselas: Continuación de la campaña de comunicación de la Comisión relativa al cambio climático, publicada anteriormente como «Campaña sobre el cambio climático». El contratante desarrollará, elaborará y gestionará una campaña multimedia con diversos bloques constitutivos. La campaña debe incluir: desarrollo y difusión publicitarios (incluido Internet), relaciones con los medios de comunicación, relaciones públicas y organización de eventos (Comisión Europea, DG de Medio Ambiente) (2007/S 105-128750).

DO UE-S 105 de 5/6/2007

Fecha límite: 16/7/2007

L-Luxemburgo: Auditoría medioambiental y misión de certificación BREEAM del nuevo inmueble Konrad Adenauer en Luxemburgo (Parlamento Europeo) (2007/S 105-128739).

DO UE-S 105 de 5/6/2007

Fecha límite: 26/7/2007

B-Bruselas: Estudio sobre el impacto de la aplicación de la Directiva 98/8/CE relativa a la comercialización de biocidas (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 109-133719).

DO UE-S 109 de 9/6/2007

Fecha límite: 23/7/2007

B-Bruselas: Contrato de servicios para identificar el potencial de la reducción de emisiones por sectores. Presentar un panorama de los potenciales de mitigación restantes para aquellos sectores que actualmente no están cubiertos por el régimen comunitario para el comercio de los derechos de emisión (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 114-139883).

DO UE-S 114 de 16/6/2007

Fecha límite: 30/7/2007

B-Bruselas: Contrato de servicios para el desarrollo de herramientas y servicios para el Sistema de Información sobre el Agua para Europa (WISE) (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 114-139873).

DO UE-S 114 de 16/6/2007

Fecha límite: 25/7/2007



Audiovisual

Política Audiovisual

B-Bruselas: Servicios de televisión. Cadena de televisión: 1) Temática de información ininterrumpida, con radiodifusión internacional, 2) o internacional y que dedique más del 20 % de sus programas a la información política, económica y social, 3) emita sus programas en árabe (Comisión Europea, DG de Comunicación) (2007/S 110-1349459).

DO UE-S 110 de 12/6/2007

Fecha límite: 13/7/2007



Política Industrial y Pyme

Política Industrial y Pyme

B-Bruselas: ENTR/07/027 - Armonización en el mercado único de los procesos de negocio electrónico e intercambio de datos para las PYME en los sectores del calzado y de la confección/textil (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2007/S 114-139891).

DO UE-S 114 de 16/6/2007

Fecha límite: 5/9/2007

B-Bruselas: Estudio relativo al efecto que tendría adaptar las reglas de los pesos y dimensiones de los vehículos comerciales pesados, establecidas en la Directiva 96/53/CE, con respecto a su capacidad para responder a las necesidades de logística avanzada y movilidad sostenible (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2007/S 114-139889).

DO UE-S 114 de 16/6/2007

Fecha límite: 10/8/2007

P-Lisboa: Estudio relativo a la actualización anual de las disposiciones reglamentarias para la certificación de equipos marinos (Agencia Europea de Seguridad Marítima) (2007/S 114-139879).

DO UE-S 114 de 16/6/2007

Fecha límite: 26/7/2007



Relaciones Exteriores

Relaciones Exteriores

GQ-Malabo: FED - Programa de buena gobernabilidad y asistencia técnica en Guinea Ecuatorial. Asistencia técnica a los proyectos de Apoyo a la sociedad civil

LICITACIONES



(PASC), Apoyo a la descentralización (PAD) y Apoyo a la integración regional (PAIR) (Guinea Ecuatorial) (2007/S 109-133647).  
DO UE-S 109 de 9/6/2007  
Fecha límite: 20/7/2007

TR-Ankara: MEDA - Asistencia técnica para la promoción del diálogo con la sociedad civil entre la Unión Europea y Turquía. La prestación de asistencia técnica para la Secretaría General de Turquía para Asuntos de la Unión Europea contribuirá a incrementar la comprensión mutua y el conocimiento, aportará experiencia y proporcionará actividades de intercambio entre ONG y otras organizaciones de la Unión Europea y de Turquía. En concreto, se suministrará asistencia técnica para la implementación de 4 programas de subvención individuales destinados a la consolidación de capacidades para intensificar y diversificar los contactos entre: ciudades y municipios; organizaciones profesionales; universidades y juventud (Turquía) (2007/S 110-134842).  
DO UE-S 110 de 12/6/2007  
Fecha límite: 16/7/2007

NI-Managua: ALA - Asistencia técnica internacional al programa de desarrollo local y seguridad alimentaria (Prodelsa) (Nicaragua) (2007/S 110-134839).  
DO UE-S 110 de 12/6/2007  
Fecha límite: 15/7/2007

B-Bruselas: Contrato marco para la provisión de un análisis económico que sirva de apoyo a los asuntos relativos a políticas y negociaciones comerciales (Comisión Europea, DG Comercio) (2007/S 114-139885).  
DO UE-S 114 de 16/6/2007  
Fecha límite: 9/7/2007



**Sanidad**

SE-Estocolmo: Evaluación externa del ECDC. El objetivo es analizar los logros del ECDC y compararlos con los objetivos establecidos y el programa de trabajo para identificar posibles carencias y mejoras necesarias, así como las mejoras relacionadas con la legislación comunitaria pertinente y las relaciones del ECDC con los Estados miembros y las instituciones de salud pública y, por último, la posible necesidad para la extensión

de su mandato que tenga en cuenta las implicaciones financieras que entrañe dicha extensión (Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, ECDC) (2007/S 104-127567).  
DO UE-S 104 de 2/6/2007  
Fecha límite: 1/8/2007

L-Luxemburgo: Contrato marco para la preparación de guiones, planificación, dirección y evaluación de ejercicios relacionados con la salud pública (Comisión Europea, DG Sanidad y Protección de los Consumidores) (2007/S 105-128752).  
DO UE-S 105 de 5/6/2007  
Fecha límite: 23/8/2007

B-Bruselas: Estudio relativo a la situación de los seguros sanitarios privados (obligatorios o voluntarios) (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 109-133721).  
DO UE-S 109 de 9/6/2007  
Fecha límite: 30/7/2007

ZA-Tshwane: PERD - Desarrollo de un modelo de financiación sostenible y un mecanismo relativo a un programa exhaustivo de VIH/SIDA en el sector de la enseñanza superior (Sudáfrica) (2007/S 111-136212).  
DO UE-S 111 de 13/6/2007  
Fecha límite: 16/7/2007



**Sociedad de la Información**

B-Bruselas: Estudio y análisis de la industria europea de seguridad de las TIC y mercado para productos y servicios - SMART 2007/0005. Se precisa una visión general del mercado comunitario fragmentado de los productos y servicios en el ámbito de la seguridad de las TIC con vistas a aplicar la Comunicación COM(2006) 251 (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2007/S 104-127564).  
DO UE-S 104 de 2/6/2007  
Fecha límite: 9/7/2007

RU-Moscú: Contrato de servicios de telecomunicaciones (Comisión de las Comunidades Europeas) (2007/S 109-133717).  
DO UE-S 109 de 9/6/2007  
Fecha límite: 31/7/2007

LICITACIONES



Sociedad de la Información

B-Bruselas: Estudio de viabilidad: Red europea de centros de inspección segura para infraestructuras energéticas críticas controladas por TIC fiables. Prácticamente todos los sectores en nuestra economía y sociedad modernas dependen de infraestructuras TIC. Este estudio se centra en la dependencia de 3 sectores principales: distribución de la energía, transporte y banca y finanzas (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 110-134949).  
DO UE-S 110 de 12/6/2007  
Fecha límite: 23/7/2007

D-Múnich: Trabajos de desarrollo de software y/o servicios de apoyo a las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Avis d'appel ouvert à la concurrence internationale nº 2007/0473/Tp (L'Organisation européenne des brevets - OEB) (2007/S 112-137532).  
DO UE-S 112 de 14/6/2007  
Fecha límite: 21/8/2007

PL-Varsovia: Servicios informáticos, licencias de hardware y software (Frontex) (2007/S 114-139890).  
DO UE-S 114 de 16/6/2007  
Fecha límite: 23/7/2007

B-Bruselas: DIGIT/R2/PO/2007/021 - Servicios de proximidad para usuarios de tecnologías informáticas. Lote 1: Servicios de proximidad para usuarios de tecnologías informáticas. Lote 2: Prestación de servicios para el control de calidad (Comisión Europea, DG Informática) (2007/S 114-139878).  
DO UE-S 114 de 16/6/2007  
Fecha límite: 9/8/2007



Transportes

**Transporte**

D-Colonia: Evaluación científica y médica de las disposiciones contenidas en la subparte O - Tripulación de cabina. El estudio comprenderá una evaluación científica y médica de las disposiciones aplicables a la tripulación de cabina, especialmente de la subparte O del anexo III del Reglamento (CE) nº 1899/2006 (Agencia Europea de Seguridad Aérea) (2007/S 106-130001).  
DO UE-S 106 de 6/6/2007  
Fecha límite: 13/7/2007

D-Colonia: Evaluación científica y médica de las limitaciones del tiempo de vuelo

(EASA.2007.OP.08). El propósito del estudio es la realización de una evaluación científica y médica de ciertas provisiones relativas a las limitaciones del tiempo de vuelo y actividad que figuran en la subparte Q de las «UE OPS» (Agencia Europea de Seguridad Aérea) (2007/S 106-130000).  
DO UE-S 106 de 6/6/2007  
Fecha límite: 13/7/2007

B-Bruselas: Estudio: Criterios de selección para el personal de control de los aeropuertos (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2007/S 109-133725).  
DO UE-S 109 de 9/6/2007  
Fecha límite: 31/7/2007

B-Bruselas: Estudio sobre la designación, funcionamiento y eficacia de las organizaciones de protección reconocidas elegidas por los Estados miembros de la Unión Europea conforme al Reglamento (CE) 725/2004 y a la Directiva 2005/65/CE. El propósito de este estudio es verificar el modo en que los Estados miembros de la Unión Europea han realizado la designación de organizaciones de protección reconocidas (OPR) para desarrollar funciones que les pueden ser delegadas por las autoridades competentes de la protección marítima en los Estados miembros de la Unión Europea, y evaluar asimismo si se está manteniendo el nivel necesario de conocimiento en la materia por parte de dichas OPR (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2007/S 109-133723).  
DO UE-S 109 de 9/6/2007  
Fecha límite: 21/8/2007

L-Luxemburgo: Servicios de transporte para los miembros del Parlamento Europeo en Bruselas. Servicio de transporte de los miembros del Parlamento Europeo, en vehículos con conductor, para los trayectos entre el Parlamento Europeo, el aeropuerto de Zaventem, ida y vuelta a las estaciones ferroviarias y en la ciudad de Bruselas (Parlamento Europeo, DG Infraestructuras y Logística) (2007/S 109-133711).  
DO UE-S 109 de 9/6/2007  
Fecha límite: 17/8/2007

P-Lisboa: Formación sobre el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (PBIB) (Agencia Europea de Seguridad Marítima) (2007/S 110-134947).

## LICITACIONES



Transportes

DO UE-S 110 de 12/6/2007  
Fecha límite: 6/8/2007

E-Alicante: Servicios de mensajería urgente. Servicios de envío y reparto urgente de documentación a nivel nacional e internacional: retirada de la mencionada documentación en las instalaciones de la OAMI en su sede oficial y la entrega de la misma en destinos de cualquier parte del mundo y el suministro de sobres irrompibles e impermeables y de cajas adaptadas para envíos voluminosos (Oficina de Armonización del Mercado Interior - OAMI) (2007/S 110-134944).

DO UE-S 110 de 12/6/2007  
Fecha límite: 23/7/2007

B-Bruselas: Introducción de vehículos aéreos no tripulados en el tráfico aéreo general (Agencia Europea de Defensa, Unidad de Contratación) (2007/S 111-136285).

DO UE-S 111 de 13/6/2007  
Fecha límite: 10/7/2007

P-Lisboa: Desarrollo de un paquete de aprendizaje a distancia destinado a los oficiales encargados del control del Estado del puerto - Fase 3. El objetivo del paquete de aprendizaje a distancia consiste en proporcionar cursos modulares digitalizados en materia de legislación marítima destinados a los oficiales encargados del control del Estado del puerto (Agencia Europea de Seguridad Marítima) (2007/S 111-136284).

DO UE-S 111 de 13/6/2007  
Fecha límite: 31/8/2007

B-Bruselas: Contrato marco para facilitar apoyo técnico al órgano consultivo del sector del cielo único europeo (gestión del tráfico aéreo) (Comisión Europea, DG de Energía y Transportes) (2007/S 114-139876).

DO UE-S 114 de 16/6/2007  
Fecha límite: 3/8/2007

GM-Kanifing: FED - Asistencia técnica al Gobierno de Gambia para la aplicación eficaz del plan nacional de transporte y la agilización del transporte (Gambia) (2007/S 114-139765).

DO UE-S 114 de 16/6/2007  
Fecha límite: 31/7/2007



Turismo

## Turismo

VN-Hanoi: ICD - Asistencia técnica para el desarrollo de recursos humanos en el sector turístico de Vietnam - República Socialista de Vietnam (2007/S 111-136210).

DO UE-S 111 de 13/6/2007  
Fecha límite: 16/7/2007



Unión Económica y Monetaria

## Unión Económica y Monetaria

B-Bruselas: Estudio sobre la rigidez de los precios y de los salarios en la zona euro (Comisión Europea, DG Asuntos Económicos y Financieros, ECFIN E/2) (2007/S 106-129994).

DO UE-S 106 de 6/6/2007  
Fecha límite: 20/8/2007



## CONVOCATORIA DE PROGRAMAS



### Energía

Convocatoria de propuestas conforme al proyecto de programa anual para la concesión de subvenciones en el campo de la Red Transeuropea de Energía (RTE-E) para 2007 [Decisión C(2007) 2479 de la Comisión].

DO UE-C 133 de 15/6/2007, pg. 19

Fecha límite: 31/8/2007



mejorar los procesos legislativos y de toma de decisiones y potenciar la participación de los ciudadanos en dichos procesos en todos los niveles de la adopción de decisiones públicas).

DO UE-C 131 de 13/6/2007, pg. 12

Fecha límite: 13/9/2007



### Investigación y Desarrollo

Convocatoria de propuestas referentes a los Programas de Trabajo del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración.

DO UE-C 130 de 12/6/2007, pg. 16

Convocatoria de propuestas con arreglo a los programas de trabajo de los Programas «Cooperación» y «Capacidades» del Séptimo Programa Marco CE de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (Tema: Alimentos, agricultura y pesca y biotecnología).

DO UE-C 133 de 15/6/2007, pg. 18



### Transporte

Convocatoria de propuestas TREN/PIL/2007 (subvención para un proyecto piloto sobre lugares de descanso seguros en la red transeuropea de carreteras).

DO UE-C 130 de 12/6/2007, pg. 16



### Juventud

La juventud en acción - Acción 1 - La juventud con Europa - Proyectos piloto de redes temáticas - Convocatoria para la presentación de propuestas - EACEA/08/07.

DO UE-C 119 de 30/5/2007, pg. 13

Fecha límite: 1/9/2007



### Sociedad de la Información

Convocatoria de manifestaciones de interés dirigida a particulares a fin de establecer una base de datos de expertos independientes que puedan asistir a los servicios de la Comisión en tareas relacionadas con el Programa de Apoyo a la Política en materia de TIC del CIP (Programa marco para la innovación y la competitividad).

DO UE-C 123 de 5/6/2007, pg. 3

Fecha límite: 30/9/2009

Convocatoria de propuestas - eParticipation 2007/1 ('eParticipation' (participación electrónica) es una acción preparatoria dirigida a aprovechar las ventajas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para

DOCUMENTOS OFICIALES



**Agricultura**

Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas - Cuarto suplemento a la vigesimoquinta edición integral.  
DO UE-C 127 A de 8/6/2007, pg. 1

Dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1290/2005 sobre la financiación de la política agrícola común - COM(2007) 122.  
DO UE-C 134 de 16/6/2007, pg. 1

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN relativa a las propuestas de modificación del Reglamento (CE) nº 318/2006 del Consejo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar, y del Reglamento (CE) nº 320/2006 del Consejo, por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad -Parte I-/  
Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 320/2006, por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad./  
Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 318/2006, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar -Parte II-.  
COM(2007) 227 de 7/5/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a acciones de información y de promoción en favor de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países.  
COM(2007) 268 de 23/5/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a las condiciones de importación de productos agrícolas originarios de países terceros como consecuencia del accidente ocurrido en la central nuclear de Chernobil.  
COM(2007) 291 de 4/6/2007

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica la Directiva 96/22/CE del Consejo, por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias ?-agonistas en la cría de ganado [SEC(2007)733].  
COM(2007) 292 de 4/6/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la comercialización, de conformidad con la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de un tipo de patata (línea EH92-527-1 de Solanum tuberosum L.) modificada genéticamente para aumentar el contenido de amilopectina de la fécula.  
COM(2007) 336 de 13/6/2007



**Asuntos de Justicia e Interior**

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2003/109/CE con el fin de extender su ámbito de aplicación a los beneficiarios de protección internacional.  
COM(2007) 298 de 6/6/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre la evaluación del sistema de Dublín [SEC(2007) 742].  
COM(2007) 299 de 6/6/2007

LIBRO VERDE sobre el futuro sistema europeo común de asilo.  
COM(2007) 301 de 6/6/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la instalación, el funcionamiento y la gestión de la infraestructura de comunicación para el entorno del Sistema de Información de Schengen (SIS) [COM(2007) 311, SEC(2007) 809, SEC(2007) 810].  
COM(2007) 306 de 11/6/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO sobre la instalación, el funcionamiento y la gestión de la infraestructura de comunicación para el entorno del Sistema de Información de Schengen (SIS) [COM(2007) 306, SEC(2007) 809, SEC(2007) 810].  
COM(2007) 311 de 11/6/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al artículo 251, apartado 2, párrafo segundo, del Tratado CE relativa a la Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece para el período 2007-2013 el programa específico "Justicia civil", integrado en el programa general "Derechos fundamentales y justicia".  
COM(2007) 348 de 19/6/2007

DOCUMENTOS OFICIALES



**Asuntos Sociales**

Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la participación de la Comunidad en un programa de investigación y desarrollo destinado a mejorar la calidad de vida de las personas mayores mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), emprendido por varios Estados miembros.

COM(2007) 329 de 14/6/2007



**Competencia**

Quincuagésimo novena modificación de las Directrices relativas a las ayudas estatales - Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC de proponer medidas apropiadas.

DO UE-C 126 de 7/6/2007, pg. 19

Comunicación del Órgano de Vigilancia de la AELC relativa a los tipos de interés a efectos de la recuperación de ayudas estatales aplicables a los Estados de la AELC a partir del 1 de enero de 2007 [Publicada con arreglo al artículo 10 de la Decisión nº 195/04/COL (DO L 139 de 25.5.2006, p. 37)].

DO UE-C 126 de 7/6/2007, pg. 20



**Consumo y Alimentación**

Informe de la Comisión sobre el tratamiento de alimentos con radiación ionizante correspondiente al año 2005.

DO UE-C 122 de 2/6/2007, pg. 3

Propuesta de REGLAMENTO (EURATOM) DEL CONSEJO por el que se establecen tolerancias máximas de contaminación radiactiva de los productos alimenticios y los piensos tras un accidente nuclear o cualquier otro caso de emergencia radiológica (versión codificada).

COM(2007) 302 de 5/6/2007



**Economía**

Publicidad a posteriori de las subvenciones de Eurostat en 2006.

DO UE-C 121 de 1/6/2007, pg. 2

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO relativo a la aplicación del Reglamento NUTS [Reglamento (CE) nº 1059/2003].

COM(2007) 287 de 4/6/2007



Energía

**Energía**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO de conformidad con el artículo 19, apartado 1, de la Directiva 2003/96/CE del Consejo (tipos de gravamen diferenciados para la gasolina distribuida por gasolineras especialmente equipadas).

COM(2007) 307 de 7/6/2007



Integración Europea e Instituciones

**Integración Europea e Instituciones**

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 96 de 28/4/2007, pg. 1

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.

DO UE-C 126 de 7/6/2007, pg. 5

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.

DO UE-C 126 de 7/6/2007, pg. 12

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 129 de 9/6/2007, pg. 1



I + D

**Investigación y Desarrollo**

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO Y LA COMISIÓN relativa a la firma y la aplicación provisional en nombre de la Comunidad Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre, por una parte, las Comunidades Europeas y, por otra, la Confederación Suiza./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO Y LA COMISIÓN relativa a la conclusión en nombre de la Comunidad Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre, por una parte, las Comunidades Europeas y, por otra, la Confederación Suiza.

COM(2007) 305 de 1/6/2007

DOCUMENTOS OFICIALES



Medio Ambiente

**Medio Ambiente**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Cooperación de la Comisión con el proceso «Medio Ambiente para Europa» tras la Conferencia Ministerial de Belgrado de 2007 [SEC(2007) 633].

COM(2007) 262 de 21/5/2007

LIBRO VERDE - Mejorar el desmantelamiento de los buques [SEC(2007) 645].

COM(2007) 269 de 22/5/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO - Revisión intermedia del Plan de Acción Europeo sobre Medio Ambiente y Salud 2004-2010 [SEC(2007) 777].

COM(2007) 314 de 11/6/2007

DICTAMEN DE LA COMISION de conformidad con el artículo 251, apartado 2, párrafo tercero, letra c), del Tratado CE, sobre las enmiendas introducidas por el Parlamento Europeo en la posición común del Consejo respecto a la propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la evaluación y gestión de las inundaciones./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión.

COM(2007) 294 de 25/5/2007



Pesca

**Pesca**

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la apertura y modo de gestión de los contingentes arancelarios autónomos comunitarios de determinados productos pesqueros para el período 2007 a 2009.

COM(2007) 289 de 4/6/2007



Audiovisual

**Política Audiovisual**

Comunicación de la Comisión sobre la prórroga de la aplicación de la comunicación relativa al seguimiento de la comunicación de la Comisión sobre determinados aspectos jurídicos vinculados a las obras cinematográficas y a otras producciones del sector audiovisual (Comunicación sobre el cine) de 26 de septiembre de 2001.

DO UE-C 134 de 16/6/2007, pg. 5



Política Industrial y Pyme

**Política Industrial y Pyme**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO - Mejorar el sistema de patentes en Europa.

COM(2007) 165 de 3/4/2007

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a los dispositivos de protección en caso de vuelco de los tractores agrícolas o forestales de ruedas (versión codificada).

COM(2007) 310 de 8/6/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Informe sobre las posibilidades de seguir mejorando las características medioambientales de los motores de las embarcaciones de recreo, presentado con arreglo al artículo 2 de la Directiva 2003/44/CE por la que se modifica la Directiva 94/25/CE relativa a las embarcaciones de recreo [SEC(2007) 770, SEC(2007) 819].

COM(2007) 313 de 11/6/2007

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a los dispositivos de remolque y de marcha atrás de los tractores agrícolas o forestales de ruedas (versión codificada).

COM(2007) 319 de 13/6/2007



Política Regional

**Política Regional y de Cohesión**

Informe Especial nº 1/2007 del Tribunal de Cuentas sobre la aplicación de los procesos intermedios de los Fondos Estructurales 2000-2006, acompañado de las respuestas de la Comisión.

DO UE-C 124 de 5/6/2007, pg. 1



Ordenación del Territorio

**Política Urbana y Ordenación del Territorio**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Informe al Parlamento Europeo y al Consejo: evaluación de la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) en Europa.

COM(2007) 308 de 7/6/2007



DOCUMENTOS OFICIALES



**Relaciones Exteriores**

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se fijan las contribuciones financieras que deberán ingresar los Estados miembros con destino al Fondo Europeo de Desarrollo (segundo tramo de 2007).

COM(2007) 321 de 13/6/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Información financiera sobre los Fondos Europeos de Desarrollo.

COM(2007) 326 de 13/6/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptar la Comunidad en el Consejo de Ministros ACPCE con respecto a la modificación del Protocolo nº 3 sobre Sudáfrica del Acuerdo de Asociación ACP-CE.

COM(2007) 335 de 18/6/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO - Región Administrativa Especial de Hong Kong: Informe anual 2006.

COM(2007) 341 de 20/6/2007



**Sociedad de la Información**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - GALILEO en la encrucijada: la ejecución de los programas europeos de GNSS [SEC(2007) 624].

COM(2007) 261 de 16/5/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre la evaluación de la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA).

COM(2007) 285 de 1/6/2007



**Transporte**

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre la aplicación por parte de los Estados miembros de la Directiva 2000/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de junio de 2000, relativa a las inspecciones técnicas en carretera de los vehículos industriales que circulan en la Comunidad.

COM(2007) 270 de 23/5/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre cooperación en materia de reglamentación de la seguridad en la aviación civil./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre cooperación en materia de reglamentación de la seguridad en la aviación civil.

COM(2007) 325 de 14/6/2007



**Turismo**

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la protección de los consumidores con respecto a determinados aspectos del aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, los productos vacacionales de larga duración, la reventa y el intercambio.

COM(2007) 303 de 7/6/2007



**Unión Económica y Monetaria**

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO de conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado relativa a la adopción por Malta de la moneda única el 1 de enero de 2008.

COM(2007) 259 de 16/5/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 974/98 en lo que se refiere a la introducción del euro en Malta.

COM(2007) 260 de 16/5/2007

Recomendación de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la adhesión de Bulgaria y Rumanía al Convenio de 26 de julio de 1995, establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas; al Protocolo de 27 de septiembre de 1996, establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas; al Protocolo de 29 de noviembre de 1996, establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea,

## DOCUMENTOS OFICIALES



Unión Económica  
y Monetaria

relativo a la interpretación, con carácter prejudicial, por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de la Comunidades Europeas; y al Segundo Protocolo de 19 de junio de 1997, establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

COM(2007) 277 de 6/6/2007

# Edición-Redacción

---

## Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila  
Iturrate, Elena

Arrow Comunicación  
Llamas Fernández, Santiago  
Arrizabalaga Cabrera, Ainhoa

## Diseño

Valentín Álvarez

## Diseño cubierta

Arrow Comunicación

## Impresión

Flash Composition SL  
[www.flashcomposition.com](http://www.flashcomposition.com)

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea



Red Vasca de Información Europea  
(REVIE)

Europako Informazioaren  
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentrozen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentrozen ekintzak koordinatuz.

## Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 11 22 90
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkarteak)	94 423 15 00
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Bazkundera Ganberak	943 00 03 00
	• Empresarios Alaveses Arabako Enpresariak	945 00 04 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Kultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
	• Europe Direct Álava	945 18 19 00
	• ITSAS MENDIKOI Europe Direct	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

[www.revie.org](http://www.revie.org)

**Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean**